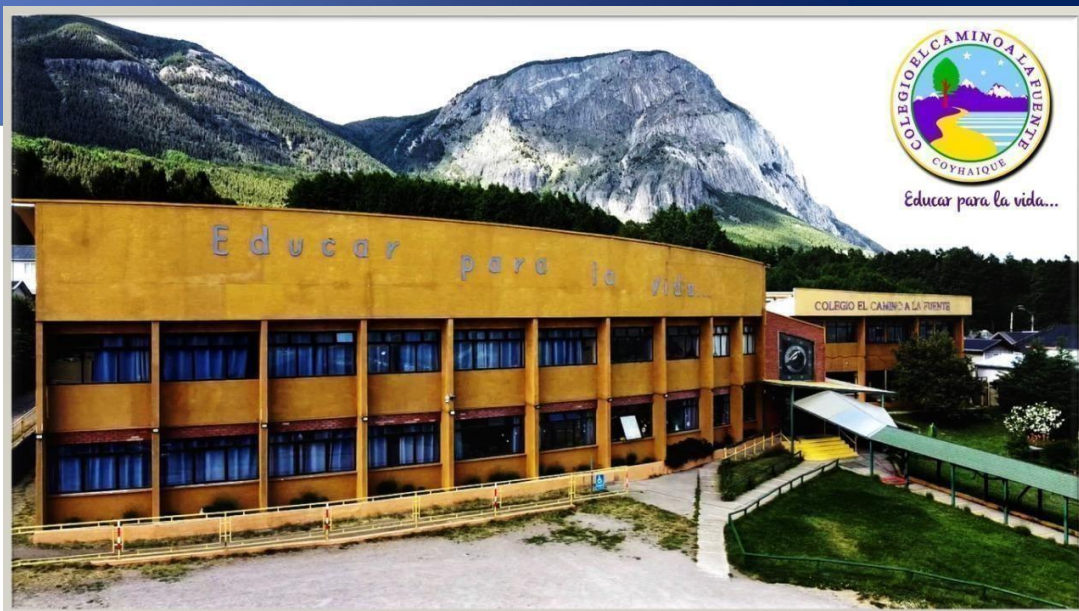


Reglamento interno Colegio Camino a la fuente Educación Parvularia 2026



COLEGIO EL CAMINO A LA FUENTE
CIRCUNVALACION ORIENTE PONIENTE 1575, COYHAIQUE.

Contenido

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	4
MARCO DE VALORES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR SOBRE CONVIVENCIA	6
PRINCIPIOS Y VALORES	7
ENFOQUES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	8
I. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	12
II. REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	16
III. REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN	21
IV. REGULACIÓN SOBRE EL USO DE UNIFORME Y ROPA DE CAMBIO	21
V. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD, LA HIGIENE Y LA SALUD	22
VI. REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA	23
VII. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA Y BUEN TRATO	25
CONSIDERACIONES GENERALES DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	28
MEDIDAS DE PREVENCIÓN	32
MEDIDAS PEDAGÓGICAS/ FORMATIVAS Y REPARADORAS	32
PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN: DEFINICIÓN, CONTENIDOS MÍNIMOS Y TIPOS	36
I.- PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE ACCIDENTES ESCOLARES DE PÁRVULOS AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO	37
II.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL CAMBIO DE ROPA DE UN PÁRVULO Y ASISTENCIA AL BAÑO	44
PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA CUANDO EL NIÑO O NIÑA VA AL BAÑO	46
III.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A HECHOS DE MALTRATO INFANTIL, CONNOTACION SEXUAL O AGRESIONES SEXUALES DE LOS PÁRVULOS	47
IV.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE LA DETECCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE UN NIÑO O NIÑA. 53	61
V.- PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS	61
VI.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE MIEMBROS ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	63
VII.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GENERO DE NIÑOS Y NIÑAS Y ESTUDIANTES TRANS, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	68
VII PROTOCOLO DE CONTENCIÓN EN CRISIS A UN PÁRVULO	71
VIII CONSIDERACIONES PARA SITUACIONES DESAFIANTES CON NIÑOS Y NIÑAS EN EL ESPECTRO AUTISTA DE EDUCACIÓN PARVULARIA	75

Prevencción de situaciones desafiantes 79

ACTA DE ACUERDO DE RESPUESTA A SITUACIONES DESAFIANTES..... 84

Personas del colegio preferentes para la contención: 84

Profesionales con los cuales autorizo el contacto y coordinación de ser necesario 85

Autorización para reducción de jornada escolar 86

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

El Colegio “El Camino a la Fuente”, es una Comunidad Educativa fundada el año 2002 y que es administrado por la Corporación Educacional Ricardo Cartes Romero.

La primera motivación de la Corporación, para crear este proyecto educativo fue poner al servicio de las familias de la comuna de Coyhaique, una Comunidad de aprendizaje asentada en 5 pilares:

- Visión Integral de estudiantes, comprendiendo la importancia de estimular las diversas inteligencias que poseen las personas en sus diferentes áreas de desarrollo.
- Formación Valórica, comprendiendo la importancia de educar en valores para ser capaces de convivir saludablemente en sociedad.
- Visión medioambientalista de la vida, considerando nuestra interacción con el entorno como una relación nutritivamente la que nuestros ecosistemas conviven en forma recíproca.
- Formación espiritual- multi confesional, consideramos que el cultivo del espíritu es parte esencial del desarrollo humano, y debemos apuntar a la convivencia en la diversidad de ideas que permitan su formación, es decir, abrazar la diferencia de creencias, respetarlas y aprender de ellas.
- Equipo Educativo Comprometido, pilar fundamental que permitirá el logro de los objetivos institucionales.

FUNDAMENTOS: El reglamento interno es un instrumento que contiene un marco de acuerdos que busca favorecer una convivencia armónica, resguardando el bienestar y los derechos de todos los miembros de la comunidad. Es fundamental incluir a la familia, entendida como el primer agente educativo de niños y niñas. También ha sido preparado para Educación Parvularia, considerando su edad y características, “los párvulos tienen necesidades específicas de cuidados físicos, atención emocional y orientación cuidadosa, así como en lo que se refiere a tiempo y espacio para el juego, la exploración y el aprendizaje” Este reglamento deberá respetar los derechos garantizados por la Constitución política de la República y no podrá contravenir la normativa educacional vigente.

OBJETIVOS:

- Fomentar el respeto por otros y otras, la valoración de la diversidad, la vinculación con las familias y la comunidad, y el ejercicio de una ciudadanía activa desde la primera infancia. Considerando que uno de los primeros espacios que niños y niñas junto a sus familias encuentran durante sus primeros años de vida es el Colegio.
- Generar condiciones que le permitan a los niños y niñas un aprendizaje integral y con bienestar, que potencie al máximo sus capacidades ya que es primordial relevar la importancia de temas transversales a los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Reconocer y validar a los niños y niñas enfatizando “la concepción del párvulo como sujeto de derecho, el derecho a ser oídos y que se tenga en consideración su opinión, como también el interés superior del niño como principio orientador de las decisiones, entendiéndose que se debe tener especial consideración en el mismo para la satisfacción de los derechos, desarrollo integral y bienestar”

ANTECEDENTES

Desde marzo del 2002, y con 55 estudiantes, el Colegio El Camino comenzó a educar y ha logrado, a través del tiempo, excelencia académica y reconocimiento por parte de la comunidad. El crecimiento ha sido constante y desde el año 2005 cuenta con una nueva sede, El Camino a la Fuente, está ubicado a los pies del emblemático cerro Mackay. Hoy contamos con más de 700 niños y niñas (123 en Educación Parvularia) que forman parte de este proyecto educativo, el cual ha sido posible gracias al compromiso de las familias y de los funcionarios del establecimiento educacional.

El colegio El Camino a la Fuente corresponde a la Corporación Ricardo Cartes Romero, sin fines de lucro, recibiendo subvención del estado, por lo anterior nuestra institución es gratuita para todos nuestros estudiantes.

Nuestro gran objetivo como Establecimiento Educacional es: “Aprendizaje más que enseñanza, aprender a aprender, adquisición de competencia en vez de acumulación de datos, preparar para la vida antes que, para la universidad, y capacitar para una vida de trabajo en lugar de capacitar para un empleo”.

Las ciencias humanistas han demostrado la necesidad de educar en forma global todos los aspectos del ser humano. Uno de los fines que persigue este establecimiento apunta precisamente a este tipo de desarrollo con enfoque integral, el cual significa integrar aspectos sociales, espirituales, físicos, emocionales e intelectuales del niño o niña. Ninguno de los aspectos tiene prioridad sobre el otro, todos juntos y armonizados constituyen la esencia del ser humano.

Nuestro proyecto educativo tiene como sustento ético y filosófico una concepción humanista ambientalista de la vida. Esta mirada nos compromete como equipo educativo, en una profunda consideración valoración por las potencialidades humanas y en el respeto a la vida. Deseamos aportar en la construcción de una sociedad y un mundo mejor, con un espíritu de colaboración, amor, solidaridad, respeto por nuestros semejantes, por todos los seres vivos y el medio ambiente.

Por otra parte, nuestro proyecto educativo y a través del presente reglamento tiene por finalidad favorecer formas respetuosas de convivir entre personas con distintas maneras de ser y de pensar, promoviendo y desarrollando en todos los integrantes de la comunidad educativa principios y elementos para construir una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la resolución pacífica de los conflictos y la prevención de toda clase de violencia o agresión.

La nueva Ley de Inclusión ha introducido cambios que obligan a los Establecimientos Educacionales a adecuar sus Reglamentos de Convivencia frente a la disposición de prohibir toda forma de discriminación arbitraria que impida el aprendizaje la participación de los estudiantes (Ley 20.845, art. 1, letra e). Esta y otras disposiciones de la ley obligan a toda la comunidad educativa a modificar sus formas de relacionarse y convivir. Por lo tanto, este Reglamento busca cumplir con lo planteado en la Ley General de Educación DFL N°2 de 2009, texto refundido de la Ley N.º 20.370, modificaciones introducidas por la Ley N.º 20.536, sobre Violencia Escolar, Ley N.º 20.084 de Responsabilidad Penal Juvenil y Adolescente, Ley N.º 20.609 que establece medidas anti discriminación, las nuevas directrices establecidas en la Ley de Inclusión Escolar N.º 20.845 y la nueva Ley Aula segura N.º 21.128.

Nuestro establecimiento se rige por el sistema de admisión escolar (SAE), el cual permite a los padres y apoderados postular a sus hijos e hijas a todos los establecimientos educacionales municipales y subvencionados que deseen, por medio de una plataforma web (en línea) a cargo del Ministerio de Educación (MINEDUC). La presente versión del Reglamento comienza a regir el año escolar 2021, en forma indefinida o hasta ser nuevamente modificada. A su vez, toda modificación realizada será notificada a la comunidad escolar mediante una circular o correo electrónico, y su publicación se deberá realizar luego de ser aprobado por el Consejo Escolar.

El Reglamento de Convivencia, se entiende conocido y aceptado por la comunidad escolar a contar de su publicación, la que se encontrará en el sitio web del establecimiento, siendo necesario mantener de forma pública una copia del mismo en portería y biblioteca del colegio.

Con respecto a su aplicación ésta se fijará dentro de las dependencias del establecimiento, en las salidas pedagógicas, y en las actividades extra programáticas dentro o fuera del colegio o salidas recreativas autorizadas. Además, en aquellas conductas que deriven de acciones realizadas a través de medios remotos,

como internet, mensajes de texto, mail, teléfono o aplicaciones de redes sociales (Facebook, Blogs, Skype, WhatsApp, Twitter, YouTube, entre otras), que sean utilizadas como medios para vulnerar la convivencia escolar de sus miembros, en donde el rol de supervisión de padres y/o apoderados es fundamental.

MARCO DE VALORES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR SOBRE CONVIVENCIA

El Reglamento de Convivencia Escolar sirve para otorgar un marco regulatorio a los problemas de convivencia de la comunidad educativa. Al mismo tiempo contribuye a orientar el comportamiento de los diversos actores que conforman la comunidad, a través de normas y acuerdos que definen las conductas aceptadas, esperadas o prohibidas, estableciendo criterios y procedimientos formativos para abordar los conflictos y las situaciones de violencia. Para lo anterior, define sanciones y medidas reparatorias proporcionales y ajustadas a derecho, susceptibles de aplicar (Arts. 9 y 46 letra f) de Ley General de Educación).

La buena convivencia escolar se define como “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”. La convivencia escolar se trata de la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia éntrelos diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa.

Todos los integrantes de la comunidad educativa tienen la responsabilidad de promover y asegurar una sana convivencia escolar, lo que les permite realizar actividades bajo las máximas del respeto mutuo y tolerancia. Por otra parte, los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

Cabe señalar que toda forma de discriminación arbitraria es esencialmente contraria a la buena convivencia escolar y a los derechos humanos, por lo que frente a cualquier manifestación que pudiese implicar dicha conducta el establecimiento deberá tomar las medidas que correspondan de acuerdo a lo contemplado en el presente reglamento, lo anterior sin perjuicio de otras medidas que establezcan las normas vigentes.

En materia de Convivencia escolar, el Consejo Escolar, el cual está conformado por representantes de los docentes, asistentes de la educación, convivencia escolar, centro de padres, y directora, tiene las siguientes funciones:

- Proponer medidas para Plan de Convivencia Escolar. Medidas de promoción y prevención.
- Consultado en la elaboración y modificación al Reglamento Interno. Para ello el consejo organizará una jornada anual con observaciones e inquietudes de la comunidad escolar respecto a dicha normativa. Las observaciones que el consejo pueda hacer respecto al reglamento, deberá ser respondida por escrito por el director (a) o sostenedor en un plazo de 30 días.

La práctica pedagógica del Colegio Camino a la Fuente consta de los siguientes criterios y principios de acción para el desarrollo de una buena convivencia escolar:

PRINCIPIOS Y VALORES

Principios:

- Dignidad del ser humano
- Interés superior del niño, niña y adolescente,
- No discriminación arbitraria
- Legalidad
- Justo y racional procedimiento
- Proporcionalidad,
- Transparencia, participación y derecho a la libre asociación, autonomía y diversidad
- Autonomía progresiva
- Responsabilidad

Valores:

- Democracia como eje central de su escala de valores
- Respeto
- Diálogo
- Participación
- Corresponsabilidad
- Cooperación
- Autorregulación
- Pluralidad
- Originalidad

ENFOQUES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

Enfoque Formativo de la Convivencia Escolar:

Implica comprender y relevar que es posible aprender y enseñar a convivir con los demás a través de la propia experiencia de vínculo con otras personas. La Convivencia Escolar es un aprendizaje comprendido en el currículum y, en tal categoría, posee una intencionalidad pedagógica que está asociada a los objetivos de aprendizajes que se deben identificar, planificar y evaluar como cualquier otro aprendizaje indicado en el currículum nacional.

Enfoque de derechos:

Considera a cada uno de los actores de la comunidad educativa como sujetos derechos, que pueden y deben ejercerse de acuerdo a la legalidad vigente. Este enfoque considera a cada sujeto como un ser humano único y valioso, con derecho no solo a la vida y a la supervivencia, sino también a desarrollar en plenitud todo su potencial. Reconoce también que cada ser humano tiene experiencias esenciales que ofrecer y que requiere que sus intereses sean considerados.

Enfoque de género:

Busca resguardar en todas las personas, independiente de su identidad de género, el derecho a ser tratados con el mismo respeto y valoración, reconociendo que todas y todos tienen las mismas capacidades, derechos y responsabilidades, por lo que se debe asegurar que tengan las mismas oportunidades de aprendizaje.

Enfoque de gestión territorial:

Reconoce la diversidad de las realidades y dinámicas de interrelación de lo social, lo cultural y lo político institucional que existe en el territorio, valorando y movilizando los recursos territoriales, es decir, el capital humano (capacidad de las personas), capital económico y capital social (relaciones y redes que facilitan y potencian la gestión).

Enfoque participativo:

Proceso de cooperación mediante el cual el colegio y los actores de la comunidad educativa identifican, deliberan y deciden conjuntamente acerca del quehacer educativo, con metodologías y herramientas que fomenten la creación de espacios de reflexión y de diálogos colectivos, encaminados a la participación activa de acuerdo a sus roles y atribuciones, para contribuir a la formación integral de los y las estudiantes.

Enfoque Inclusivo:

Supone transformaciones profundas en la cultura escolar y en su quehacer pedagógico e institucional, valora y respeta a cada uno/a tal y como es, reconociendo a la persona con sus características individuales sin tratar de acercarla a un modelo de ser, actuar o pensar “normalizado”. Reconoce y valora la riqueza de la diversidad, sin intentar de corregir o cambiar la diferencia, y permite asumir e intencionales cambios estructurales en el sistema escolar que acojan la diversidad, sin pretender que sean los sujetos quienes deban “adaptarse” aun entorno que no les ofrece oportunidades reales de aprendizaje.

Se recomienda utilizar la presente terminología y conceptos por parte de todos los actores del establecimiento, en las instancias relacionadas a hechos relativos a convivencia escolar:

Convivencia:

Es la interrelación que se produce entre las personas, sustentada en la capacidad que tienen los seres humanos de vivir con otros en un marco de respeto mutuo y solidaridad recíproca. En la institución escolar, la convivencia se expresa en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad educativa.

Convivencia Escolar:

Se entiende por tanto como el conjunto de aprendizajes que tienen como base un enfoque formativo. Esto quiere decir que todas las personas deben aprender a desenvolverse respetando al otro, siendo tolerantes y solidarios.

Buena convivencia escolar:

La Ley de Violencia Escolar la define como la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

Conflicto:

Involucra a dos o más personas que estén en oposición o desacuerdo debido a intereses diferentes. Como hecho social debe ser abordado y resuelto; no ignorado, utilizando mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje.

Agresividad:

Corresponde a un comportamiento defensivo natural, como forma de enfrentar situaciones de riesgo, es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. Es una condición natural de las personas, por lo que los impulsos agresivos no deben ser suprimidos, sino modulados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación.

Violencia:

Es un comportamiento ilegítimo que implica el uso y abuso de poder o la fuerza de una o más personas en contra de otra/s y/o sus bienes. La mirada formativa de la convivencia escolar, hace que la violencia sea entendida como un aprendizaje, no como un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas formativas, solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social.

Entre las manifestaciones de violencia podemos encontrar:

Violencia psicológica:

Incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar o bullying.

Violencia física:

Es toda agresión física que provoca daño malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying. Según se abordará en los protocolos correspondientes, este tipo de violencia puede llegar a ser además un delito de lesiones en sus diversas graduaciones, con la correspondiente obligación de denuncia.

Violencia sexual:

Son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc. También pueden constituir delitos y se abordará en profundidad en el protocolo respectivo.

Violencia por razones de género:

Son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afecta principalmente a las mujeres, pero también puede afectar a los hombres. Esta manifestación de la violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.

Violencia a través de medios tecnológicos:

Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, fotologs, mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en Cyberbullying. Generan un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación de él o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.

Acoso escolar (bullying):

La Ley de Violencia Escolar la entiende como toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoquen este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

Violencia de un adulto de la comunidad educativa a un estudiante:

La Ley de Violencia Escolar señala que revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

Abusosexual:

Según las publicaciones del ministerio de educación (orientaciones para elaboración y revisión de reglamentos de convivencia escolar, 2011) se considera abuso sexual los actos o hechos de connotación sexual realizados por una persona mediante amenazas o fuerza, o bien utilizando la seducción, el engaño o el chantaje, y que atenten contra la libertad o la seguridad sexual de otra persona, en este caso niño (a) o adolescente. El responsable de la agresión sexual puede ser un adulto e incluso otro adolescente o niño.

Agresiones sexuales:

Existen distintos hechos que se consideran agresiones sexuales, aquellas en que existe contacto corporal como la violación, el estupro y los abusos sexuales (besos, caricias, y la introducción de objetos), y aquellas en que no hay contacto corporal, conocida también corrupción de menores, como exponer a menores a actos con contenido sexual, producción de material pornográfico con menores, etc.

I. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Derechos y deberes de los párvulos

Derechos

1. Recibir una educación de calidad tanto en el aspecto valórico como académico, adecuada a su edad, características, necesidades e intereses para poder desarrollarse y aprender, sin distinción cultural étnica, religiosa, socioeconómica y capacidades diferentes.
2. Recibir un trato deferente, respetuoso y cordial, acorde con la honra y la dignidad de la persona de parte de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.
3. Ser escuchado por el establecimiento, considerando su opinión, tanto de forma individual como colectiva.
4. Ser reconocidos/as, valorados/as y estimulados/as por las conductas positivas que realice.
5. Los párvulos, tendrán derecho a descanso, entendiéndose estos últimos como recreo, en la jornada escolar diaria y semanal.
6. En caso de accidente escolar, el párvulo podrá acceder a los beneficios del seguro escolar en forma oportuna, en horario de clases y actividades dentro y fuera del establecimiento escolar.
7. Acceder a condiciones óptimas de infraestructura en el establecimiento.
8. A la seguridad que resguarde su integridad física, psicológica y moral dentro del establecimiento.
9. Tendrán derecho a estudiar en el establecimiento, aquellos párvulos que presenten licencias médicas prolongadas, enfermedades crónicas o terminales, comprendiendo por enfermedades crónicas la imposibilidad de mantener una normal asistencia y actividad escolar para su proceso educativo, garantizándoles protección de toda discriminación que pudieran sufrir y otorgándoles las facilidades necesarias en su evaluación pedagógica.

Deberes

1. Mantener en buen estado sus materiales, los de sus pares, los espacios del establecimiento y colaborar en el cuidado de los mismos.
2. Mostrar una actitud coherente con los valores de nuestro proyecto educativo (cuidado del medio ambiente, alimentación saludable, sustentabilidad, conductas de autocuidado, compañerismo, respeto mutuo, entre otros).
3. Participar de las actividades realizadas por el establecimiento.
4. Mantener una actitud colaborativa que propicie una sana convivencia en nuestra Comunidad Educativa, teniendo un buen trato hacia todos sus integrantes (padres, madres, apoderados/as, educadoras, asistentes de la educación, dirección, compañeros/as).
5. Cumplir con los acuerdos y compromisos establecidos con sus compañeros/as y educadoras/as.
6. Regular su autodisciplina, respondiendo en forma autónoma al trabajo escolar.
7. Comprometerse con su propio proceso educativo para el desarrollo integral de sus capacidades.
8. Manifestar opiniones y observaciones de un hecho conflictivo en un marco de respeto, dialogando responsablemente sobre la situación anómala con quien corresponda.
9. Responsabilizarse por daños o deterioros a bienes del colegio, miembros de la comunidad educativa o terceros; dentro del establecimiento en actividades extra programáticas.
10. Acatar las normas y reglas de seguridad y prevención de riesgos establecidas en el colegio.

Derechos y Deberes de los padres y apoderados

Derechos

1. Ser considerados como parte fundamental en el proceso educativo.
2. Recibir información de parte del colegio en forma oportuna para el adecuado cumplimiento de su rol.
3. Participar de las instancias que le correspondan, como las reuniones de Padres y Apoderados, Talleres, Centro de Padres, entre otras.
4. Expresar sus opiniones, proponer y hacer aportes al colegio a través de los canales de participación dispuestos para ello, como los mencionados en el punto anterior.
5. Conocer el Reglamento de Convivencia Escolar y Reglamento de Evaluación y Promoción del establecimiento.
6. Ser tratados/as con respeto y atendidos de acuerdo a su condición de padres, madres y/o apoderados/as.
7. Solicitar y recibir respuesta para entrevistas, de acuerdo al conducto regular, establecido por el colegio.
8. Tratar las inquietudes de carácter técnico o pedagógico con los/las profesionales respectivos/as y siguiendo los conductos regulares establecidos.
9. Ser entrevistados/as por la educadora de su hijo/a, firmando el registro de entrevista correspondiente. Así mismo esta entrevista se realizará previa coordinación con la educadora, la cual puede ser por medio de libreta de comunicación o de forma presencial en secretaría, considerando que esta entrevista se realizará en los horarios de atención de apoderados asignados al docente.
10. Recibir las informaciones significativas del quehacer del colegio, tales como: Resultados de evaluaciones externas, informes académicos y disciplinarios del párvulo, y calendario de actividades en fechas y horarios establecidos.
11. Ser informado/a oportunamente, respecto del rendimiento, comportamiento participación del párvulo dentro del colegio.
12. Ser informados y consultados de las decisiones relevantes que impactan en la formación de sus hijos/as.
13. Instalar la seguridad física, moral y psicológica del párvulo durante su estadía en el colegio.
14. Asociarse y organizarse (Centro de Padres y Directivas de Curso).
15. Participar de las actividades culturales y sociales ofrecidas por el establecimiento.
16. Efectuar cambio de apoderado/a, el cual debe ser informado de forma personal por el apoderado titular, y dejar constancia por escrito de este cambio.

Deberes

1. Respetar horarios de ingreso y salidas de la sala de clases, y otras dependencias del colegio.
2. Asistir a las entrevistas que el colegio requiera, justificando oportunamente en caso de no poder hacerlo.
3. Apoyar a sus hijos/as para el desarrollo de los procesos de aprendizaje.
4. Cumplir con lo estipulado en la carta de compromiso firmada en instancia de matrícula.
5. Cumplir con los compromisos contraídos con los/as docentes, equipo de Convivencia Escolar, UTP, y/o la dirección del colegio.
6. Mantener una relación de respeto con los directivos del establecimiento, otros padres, estudiantes, educadoras y demás miembros de la comunidad escolar.
7. Conocer las líneas educacionales y formativas que el colegio proponen en su proyecto educativo.
8. Velar por el cumplimiento de las obligaciones escolares y el cuidado de su hijo/a, establecidos en el Reglamento de Convivencia Escolar.
9. Participar en las reuniones de padres y/o apoderados/as del curso y otras (informativas y/o formativas) que el colegio programe. En caso de no poder asistir, debe justificar la inasistencia y buscar la información a través de pares.

10. Suscribir, firmar y dar cumplimiento a los acuerdos generados en las reuniones y entrevistas solicitadas por el colegio.
11. Plantear constructivamente las discrepancias y críticas directamente a las personas involucradas, de acuerdo con los conductos establecidos y con la prudencia y privacidad.
12. Mantener una actitud colaborativa que propicie una sana convivencia en nuestra comunidad educativa.
13. En las reuniones de padres y/o apoderados/as atenerse a los temas consignados por el responsable a cargo.
14. Responder económicamente por los daños que el párvulo ocasione a los bienes o la infraestructura del colegio, a los miembros de la comunidad educativa o a terceros.
15. Garantizar que el párvulo cuente durante el año lectivo con sus materiales y los útiles necesarios para cada sector de aprendizaje.
16. Informar a la educadora de párvulos cualquier cambio de domicilio, teléfono o correo electrónico, con el fin de mantener una comunicación fluida.
17. Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa, tratando dignamente a los estudiantes, apoderados/as, profesores/as, trabajadores/as del Establecimiento y a la comunidad educativa en general. Comunicar al estamento correspondiente cuando esto no se respete, transgreda o no se cumpla.
18. Respetar horarios de ingresos y salidas del colegio de su hijo/a.
19. Entregar información relevante a la educadora de párvulos de su hijo/a (situaciones familiares, condición de salud, etc.)
20. Confirmar matrícula para el próximo año en periodo destinado por el establecimiento.
21. Que sus hijos/as se alimenten de manera saludable dentro del establecimiento (colaciones).
22. Mantener informado al establecimiento sobre la actualización de medidas judiciales y órdenes del tribunal.
23. Mantener informado al establecimiento sobre medidas judiciales que comprueben la prohibición de acercamiento de algún familiar hacia su hijo (a) o estudiante que se encuentre bajo sus cuidados.

Cambio de Apoderado:

El colegio, a través del director y/o equipo de gestión del establecimiento, se reserva el derecho de solicitar el cambio de apoderado cuando ocurran las siguientes situaciones:

1. Inasistencia a dos reuniones de apoderados sin justificar. Las justificaciones pueden ser entregadas de forma previa o posterior (2 días hábiles).
2. Faltar el respeto, realizar comentarios inapropiados o actos hacia otro apoderado o estudiante del establecimiento
3. Faltar de apoyo a su pupilo (a) en cuanto a sus estudios y/o formación.
4. No revisar ni firmar la libreta de comunicaciones en forma reiterada (4 veces).
5. Agresión física y/o psicológica a cualquier integrante de la comunidad educativa.
6. Atrasos reiterados al ingreso.

Derechos y deberes de los y las docentes y asistentes de la Educación

Derechos

1. Desarrollar su trabajo en un ambiente que permita el desarrollo de sus tareas de manera confortable, cómoda y adecuada.
2. Tener definidas y descritas las funciones que le corresponden.
3. Expresar sus opiniones, proponer y hacer aportes al colegio a través de los canales dispuestos para ello.
4. Recibir orientaciones y preparación para el mejor desempeño de su tarea.
5. Ser respetados y tratados dignamente por todos los miembros de la comunidad educativa. A ser tratados con igualdad, en relación a etnia, aspecto físico, creencias, diferencias sociales y otras condiciones.
6. Ser respetados en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
7. Organizarse y participar en las instancias propias de los funcionarios.
8. Ser informados de manera oportuna de cambios en sus labores.
9. Hacer uso efectivo de sus períodos de descanso.

Deberes

1. Cumplir con los lineamientos del Proyecto Educativo, con el presente reglamento de Convivencia Escolar y con los protocolos que este incluye.
2. Cumplir con los horarios, compromisos y tareas que le corresponden de manera satisfactoria.
3. Participar en actividades programadas en el cronograma de trabajo.
4. Brindar trato respetuoso entre y hacia los integrantes de la comunidad, informando cuando esto no se cumpla, esforzándose porque exista un trato digno y sin discriminación entre las personas.
5. Velar por un trato igualitario en relación a etnia, aspecto físico, creencias, condiciones sociales y otros.
6. Promover una buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones y hostigamientos.
7. Mantener y exigir un vocabulario apropiado entre los integrantes de la comunidad escolar.
8. Cuidar y mantener el espacio físico de las dependencias.
9. Cuidar su higiene y presentación personal.
10. Cuidar la seguridad de los estudiantes dentro del establecimiento.
11. Prevenir e intervenir en situaciones de conflicto entre pares.
12. Informar a los directivos del establecimiento y/o denunciar, cualquier sospecha o información de violencia intrafamiliar (psicológica y/o física) y/o abuso sexual que puedan estar sufriendo o hayan sufrido los párvulos.
13. Comunicar de manera oportuna cualquier inconveniente que interfiera en sus funciones y/o con el normal funcionamiento del establecimiento.

II. REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Calendario Escolar:

- El colegio se registrará y respetará el calendario escolar impartido por el Ministerio de Educación y/o realizará una propuesta que debe ser aprobada por la Secretaría regional Ministerial de Educación. El calendario será informado a través de la página web del establecimiento.
- Los Apoderados/as deberán organizar sus vacaciones y actividades en periodos que coincidan con las del colegio, de forma tal que no se vean perjudicados los objetivos educacionales formativos.

Ingreso, salida, asistencia y puntualidad:

El colegio imparte los niveles NT1 (Primer Nivel de Transición) y NT2 (Segundo Nivel de Transición), quienes asisten desde el año 2024 jornada completa, en el siguiente horarios y jornadas:

Lunes a Jueves	Viernes
08:30– 15:30 hrs.	08:30– 13:30 hrs.

Los padres y apoderados/as tienen la obligación de cumplir con rigurosidad los horarios de entrada y salidas de los párvulos a clases, reuniones de apoderados y/o diferentes actividades que se organicen desde el establecimiento. El apoderado se compromete a enviar al estudiante diariamente a clases, cerciorándose, que el ingreso de este último sea en los horarios fijados por el establecimiento.

Los atrasos serán registrados en el sistema, ya que es responsabilidad de los Padres y Apoderados velar por la puntualidad como una demostración de respeto y consideración hacia a sus pares y educadoras.

Si un párvulo acumula tres atrasos en un mismo mes, la educadora citará al apoderado para conversar sobre la situación, dejando constancia de la entrevista en su carpeta personal. El apoderado de un párvulo que registre seis atrasos a la hora de inicio de la jornada en el mes, será citado desde UTP, en caso que la situación persista o encargada de UTP considere necesario la intervención de la dupla psicosocial y/o convivencia escolar, quienes evaluarán las medidas pertinentes.

En caso de que esto no suceda, la funcionaria de turno llamará al apoderado para informarle que su hijo o hija, quedará en secretaría a espera de su retiro.

Los párvulos deberán ser retirados por su apoderado o adulto a cargo, luego que presente motivos de salud que requieran de mayor cuidado y atención y según criterios se decida llamar por teléfono al apoderado para su retiro. Las causas pueden ser: dolor de cabeza, malestar estomacal, dolor corporal, mareos, vómitos, estado febril, entre otros. Esta acción quedará consignada en el libro de retiro de portería.

Frente a la inasistencia de un párvulo por más de 3 días sin certificado médico o justificación alguna por parte del apoderado; la educadora de párvulos realizará llamada telefónica a los teléfonos registrados, para saber el motivo de la ausencia; de no ser respondida la llamada se dará aviso a jefa de UTP, para envío de mail y llamada para saber causa de la ausencia. Si la ausencia se prolonga por más de una semana sin aviso, ni justificación se dará aviso a Convivencia Escolar; quien solicitará una entrevista con apoderado del estudiante. Frente a la ausencia de esa entrevista, se procederá a realizar visita domiciliaria con el fin de saber el motivo de ausencia. Aquellos estudiantes que se ausenten por motivos médicos y exista el certificado respectivo; deberán cumplir con la totalidad del reposo indicado, no pudiendo asistir al colegio si se encuentra dentro del periodo prescrito por el profesional médico; de esta forma, se respeta su diagnóstico, su tratamiento y la seguridad de sus pares y educadoras.

Cualquiera sea la causa de la ausencia, el apoderado asume la responsabilidad y se compromete a ponerse al día y repasar los contenidos ya pasados en su ausencia; de esta manera el párvulo no debería quedar con un vacío pedagógico significativo.

Roles del equipo de trabajo

1.-Rol de la jefa de Unidad Técnico Pedagógica de Educación Parvularia:

Es quien tiene la misión de coordinar las actividades, conducir y liderar la implementación del proyecto Educativo Institucional en Educación Parvularia. Además, acompaña a las docentes en el proceso de mejora continua, de manera de favorecer los aprendizajes de nuestros párvulos en la revisión continua de las planificaciones que se ejecutan con el nivel de manera semanal, además facilita la colaboración y el trabajo conjunto entre el colegio y las familias, promoviendo un trabajo en Equipo y construcción dentro del área de Educación Parvularia.

2.-Rol Educadora de párvulos:

La Educadora de Párvulos tiene la misión de guiar el proceso educativo de los niños y niñas de este nivel, a través de una educación de calidad que otorgue las herramientas necesarias para favorecer la toma de decisiones, la independencia y el desarrollo de habilidades que le permitan desenvolverse como un ser autónomo, integral y feliz. Debe planificar y evaluar de manera permanente y sistemática en relación a los objetivos presentados por las Bases Curriculares de la Educación Parvularia. Debe velar por promover la misión del colegio y favorecer el aprendizaje en los primeros años de vida, con la mirada del niño como un ser integral que requiere potenciar todas sus áreas de desarrollo. Debe promover la buena convivencia entre pares, favoreciendo vínculos afectivos y reforzando transversalmente la educación valórica. También tiene la responsabilidad de involucrar a las familias de los párvulos con el Proyecto Educativo, promoviendo relaciones constructivas a todo nivel. Es quien debe entregar la información a las familias relacionada con aspectos pedagógicos, conductuales y situaciones emergentes durante la jornada.

3.-Rol de la educadora que realiza talleres:

Profesional encargada de favorecer y estimular las habilidades de motricidad fina y gruesa y sensibilizar con respecto al cuidado del planeta y el medio ambiente a partir de los talleres de Psicomotricidad, motricidad fina, ecología y otros que se van evaluando año a año, respectivamente, todas estas vinculadas con los ámbitos y núcleos de aprendizaje correspondientes en las Bases de la Educación Parvularia.

4.-Rol de la Técnico en Educación

Debe complementar el trabajo de la Educadora, entregando atención oportuna a los niños(as) del nivel, velando por la satisfacción de sus necesidades físicas y emocionales. Preparar el material pedagógico de apoyo a las experiencias de aprendizaje planificadas. Participar con la Educadora en la organización y realización de las actividades pedagógicas y en la observación y registro de la conducta de los niños(as). Organizar y controlar el buen uso del material de trabajo y equipamiento en los espacios pedagógicos. Realizar turnos de recepción y despacho de los párvulos. Colaborar con el ornato y ambientación de los espacios pedagógicos.

5.- Rol del equipo de Convivencia Escolar

Los profesionales del equipo de convivencia escolar trabajaran directamente en el área cuando sea pertinente, colaborando y aportando con visiones y análisis que emanan de la especialidad de cada uno de ellos. Realizan observaciones en aula, elaboran estrategias de apoyo a los párvulos, comunicando a las docentes/o los padres. Pueden comunicarse con los especialistas externos, facilitando el trabajo cooperativo con los mismos y las familias.

Comunicación con el establecimiento

- Nuestro Colegio cuenta con página web (<https://www.colegioelcaminoalafuente.com>), la cual está en permanente actualización, siendo ésta un medio formal de entrega de información y difusión de las actividades realizadas y a realizar por el establecimiento. Además, el número telefónico de Secretaría es (67)2244783 , el correo electrónico es secretaria@colegioelcaminoalafuente.com y correos institucionales de las profesionales.
- En el apartado anterior se describen los medios formales de comunicación establecidos por nuestro colegio. Los nombrados a continuación no se consideran formales: correos personales de funcionarios/as, mensajes de texto, llamadas a teléfonos personales, chats (WhatsApp, otros), redes sociales (Facebook, Twitter ,Instagram) entre otros.
- Sin perjuicio de lo anterior, la dirección del establecimiento, UTP o educadoras se comunicarán única y exclusivamente con delegados de apoderados de cada curso, debidamente registrados en base de datos del establecimiento, por medio telefónico o WhatsApp, para informar sobre alguna situación especial o de emergencia que deba ser directamente informada desde los departamentos antes mencionados. Este nuevo medio de comunicación se utilizará únicamente con el fin de agilizar la información de manera oportuna dada la situación especial o de emergencia que se deba difundir entre las familias. Los delegados informados tendrán la responsabilidad de socializar con sus pares dicha información, tal cual como se les hará llegar por parte de la Dirección o Educadora del nivel.

Conducto Regular

- Existe un conducto regular para manifestar inquietudes respecto al desarrollo de su hijo dentro del colegio.
- La primera instancia siempre es la Educadora de Párvulos, y en caso de no quedar conforme con lo acordado en la entrevista, debe solicitar entrevista con la siguiente instancia.
- Frente a dificultades entre párvulos los apoderados deben utilizar los conductos regulares, nunca interactuar directamente con un párvulo o su apoderado. El establecimiento es el responsable de canalizar e intervenir ante estas situaciones. En caso de requerir o entregar información respecto a:
 - Temas pedagógicos: Educadora de Párvulos / Educadora Diferencial / Profesora de talleres– Unidad Técnico Pedagógica / Coordinador/a PIE– Dirección.
 - Temas PIE: Educadora de Párvulos / Educadora Diferencial/ Fonoaudióloga / Psicóloga PIE/Coordinador(a) PIE–Dirección.

- Temas de Convivencia Escolar: Educadora de Párvulos – Encargado(a) de Convivencia Escolar / Dupla Psicosocial – Dirección.
- Temas Psicosociales: Educadora de Párvulos – Dupla Psicosocial – Dirección.

Entrevistas

- Los padres podrán plantear sus inquietudes a la Educadora de Párvulos o profesora de taller de su hijo o hija en horarios destinados para estos fines. Del mismo modo, podrán ser citados por educadoras, directora, jefe (a) de UTP, equipo PIE u otros profesionales del establecimiento, para analizar situaciones especiales relacionadas con el párvulo. En este último caso, quien entrevista acordará con el apoderado la fecha y la hora de la reunión, y la citación se podrá realizar vía telefónica y/o a través de libreta de comunicaciones del estudiante.
- Es obligación fundamental del apoderado asistir puntualmente a dichas entrevistas, si se retrasa puede significar no ser atendido. Si existe una razón debidamente justificada para no hacerlo, deberá avisar con al menos un día de anticipación, a través de libreta de comunicaciones o telefónicamente al profesional que lo citó para acordar otra hora y fecha.
- Se llevará registro de estas entrevistas y de sus inasistencias a ellas, siendo causal de carta de amonestación al/la apoderado/a, ante la ausencia a dos o más entrevistas. Lo anterior contará como antecedente para solicitar cambio de apoderado.
- Los acuerdos tomados en las entrevistas referidos a apoyo en el hogar, modificaciones de rutinas y normas, derivaciones a especialistas (psicopedagogo, fonoaudiólogo, otorrino, nutricionista, pediatra, psicólogo, neurólogo u otro), deberán cumplirse en los plazos acordados.

Libreta de Comunicaciones

- Es el instrumento oficial facilitador de la comunicación entre padres y el establecimiento, por lo tanto, deberá ser revisada diariamente por el apoderado y contar con su firma (la misma registrada en la ficha de matrícula). Cada vez que llegue una nota escrita, debe ser firmada por quien reciba la nota, ya sea el apoderado o algún miembro del equipo educativo.
- Será obligación del apoderado acusar recibo de toda comunicación, circular, informativo, que emane del establecimiento, completando y firmando la libreta o bien completando la colilla adjunta de dicha comunicación.

Reuniones Madres, Padres y Apoderados

- Es deber de todo apoderado asistir a las reuniones. Durante el periodo escolar se efectuarán varias reuniones, las cuales deberán ser citadas y presididas por la Educadora de Párvulos. Los objetivos principales de estas reuniones son:
 - Exponer y analizar con los apoderados los objetivos, avances y dificultades del proceso educativo grupal.
 - Trabajar aspectos relacionados con el proceso formativo general de los párvulos.
- Los apoderados, tienen la obligación de ser puntuales en el horario de llegada, de lo contrario se generan interrupciones
- El apoderado que no se presenta a reunión de curso, deberá justificar su inasistencia al día siguiente y averiguar los temas tratados con otros apoderados del nivel para mantenerse al tanto de estos.
- Las entrevistas con las educadoras no son instancias para repetir los temas abordados en la reunión de apoderados.

- Estos encuentros son para adultos, por lo que los(as) apoderados(as) deben agotar las instancias para asistir sin niños. Los párvulos, que se encuentren en las dependencias en dichos horarios, no serán de responsabilidad del establecimiento.
- No está permitido el uso de teléfonos celulares.
- La inasistencia a 2 reuniones semestrales, implicará carta de amonestación.

III. REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN

En nuestro establecimiento, el proceso de admisión de las y los estudiantes está regulado por la Ley N° 20.845 de 2015 “Ley de Inclusión Escolar”, el Decreto N° 152 de 2016 que aprueba el Reglamento del Proceso de Admisión Escolar y el Sistema de Admisión Escolar Online del Ministerio de Educación. De esta forma se resguardan las normas generales de admisión establecidas en la Ley General de Educación, respetando los principios de dignidad, objetividad y transparencia, equidad e igualdad de oportunidades, no discriminación y el derecho preferente de madres, padres y/o apoderados de elegir el establecimiento educacional para sus hijos.

IV. REGULACIÓN SOBRE EL USO DE UNIFORME Y ROPA DE CAMBIO.

Presentación personal:

- El colegio no cuenta con uniforme, sin embargo, los párvulos deben asistir al establecimiento con una vestimenta apropiada para la actividad que realizarán y a las condiciones climáticas. Así mismo es importante que el vestuario sea acorde a su edad.
- Cada párvulo debe presentarse al colegio cuidando su higiene y presentación personal. Deben traer su cabello limpio y ordenado, uñas limpias, orejas limpias, resguardando el aseo personal diario, como una manera de inculcar y desarrollar hábitos saludables de cuidado del cuerpo, y de esta forma, favorecer un clima y condiciones óptimas para el aprendizaje de todos los niños y niñas.
- En el caso de detectarse la presencia de pediculosis, se debe informar al establecimiento para adoptar las medidas remediales y preventivas que sean necesarias. El colegio en primer lugar, enviará una nota general al curso para que se detenga la propagación, y luego en caso de ser necesario se mantendrá contacto directo con las familias, solicitando la realización de un tratamiento que ponga fin a esta dificultad.
- En clases de psicomotricidad los párvulos usarán buzo y zapatillas, por comodidad y seguridad personal, evitándose así accidentes. Además, deberán traer una botella con agua.
- Las prendas deben marcarse con el nombre, apellido y el curso. En caso de extravío, el colegio no se hará responsable. Queda prohibido el uso de accesorios que dañen su cuerpo y sean posiblemente dañinos para ellos mismos o para otros.

V. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD, LA HIGIENE Y LA SALUD

El colegio cuenta con el Plan Integral de Seguridad Escolar el que se encuentra disponible en la Página Web del Colegio

Alimentación de los párvulos:

El espacio de colación y alimentación de los niños/as de párvulo, es una experiencia de aprendizaje, siendo este un momento común de encuentro, de hábitos y cercanía entre pares.

El colegio desde sus inicios ha sido claro en promover una alimentación balanceada y saludable con comida poco procesada, natural, baja en sodio y azúcar, la que debe ser enviada en porciones apropiadas para la edad del párvulo. En concordancia con ello, no está permitido en el establecimiento el consumo de chocolates, galletas chocolatadas, snacks salados, papas fritas, frituras, bebidas gaseosas, tortas, pasteles, jugos en caja alto en azúcares, entre otros. Por ello se entrega una minuta de colación que incluye alimentos tales como frutas, verduras, frutos secos, sándwich saludables, cereales, lácteos y el consumo permanente de agua.

- En los casos en que los párvulos traigan cualquier tipo de alimento de los que está restringido, este será enviado de vuelta en la mochila y se le compartirá alguna otra colación distinta. Se enviará una comunicación al apoderado recordando su responsabilidad en la supervisión de los alimentos que envían al colegio.

Se permiten excepciones en la alimentación, en algunas actividades especiales, por ejemplo: Aniversario del colegio, Fiestas Patrias, Aniversario de Coyhaique u otras entendiendo que se refieren a un festejo y no al modelo diario que queremos impartir.

En el caso que alguno de los párvulos, requiera una alimentación especial, por motivos de salud; esta debe ser presentada y definida con detalle por el apoderado al inicio del año escolar.

No está permitido celebrar cumpleaños durante la Jornada de clases. Se permite repartir tarjetas de invitaciones de cumpleaños, solo cuando sea para todo el grupo curso.

- Para las clases de educación física, los niños y niñas deben traer una botella de plástico u otro material resistente a los golpes con agua o agua de hierbas. No estará permitido traer jugos de cualquier tipo o bebidas gaseosas.

VI. REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA

Nuestro Establecimiento, obedeciendo al decreto 315, del año 2010 establece las siguientes edades mínimas de ingreso a los niveles de Transición:

-Primer Nivel Transición: 4 años cumplidos al 31 de marzo del año escolar correspondiente.

-Segundo Nivel de Transición: 5 años cumplido al 31 de marzo del año escolar correspondiente.

Los cursos se conforman una vez matriculados los nuevos estudiantes que postularon, en su mayoría al nivel NT1, a través del Sistema de Admisión Escolar. Este curso presenta continuidad en el nivel NT2 tanto en la conformación del grupo curso como con el equipo educativo a su cargo.

Las experiencias educativas en los niveles de Educación Parvularia se planifican a partir de unidades didácticas que tienen una duración de tres semanas y que permiten desarrollar actividades relacionadas a la temática planteada, tomando en cuenta los intereses de los párvulos. Estas planificaciones se realizan siguiendo los lineamientos del proyecto educativo de nuestro establecimiento educacional y al amparo de las Bases Curriculares de la Educación Parvularia que ofrecen a las educadoras, un conjunto de fundamentos, objetivos de aprendizaje y orientaciones para el trabajo pedagógico con los párvulos. De este modo, han sido concebidos como un referente para la organización integral de una trayectoria formativa de calidad, respetuosa de las características, intereses, fortalezas y necesidades de las niñas y los niños, de modo que potencien el desarrollo y el aprendizaje en esta etapa decisiva. La planificación se realiza por cada nivel, acorde a las características etarias de los niveles NT1 y NT2.

1.- Planificación:

Las Educadoras de Párvulos son las responsables de planificar semanalmente, considerando los intereses y necesidades de los niños y las niñas, identificando los Objetivos de aprendizaje de las Bases curriculares que quieran alcanzar. La educadora diferencial, será la encargada de realizar las adecuaciones curriculares a los niños y niñas con necesidades educativas especiales que lo requieran.

Áreas de trabajo

Se desarrollarán las clases, talleres o actividades en distintos espacios según sea la necesidad para ello. Estos lugares

pueden ser:

- Salas de clases
- Patio de luz
- Hall
- Biblioteca CRA
- Comedor
- Áreas verdes
- Bosque

Experiencias de Aprendizaje

- Clases expositivas
- Videos educativos
- Cuentos
- PPT
- Juegos.
- Disertaciones
- Salidas pedagógicas
- Uso de material concreto

2.-Evaluación

La evaluación es una herramienta fundamental al momento de planificar, dado que nos orienta sobre los objetivos logrados por el grupo de párvulos o aquellos que requieren ser reforzados para una mejor adquisición.

Esta se lleva a cabo durante todo el proceso de enseñanza aprendizaje, utilizando diferentes instrumentos.

La modalidad de evaluación comprende tres etapas:

- Evaluación inicial o diagnóstica: Tiene como propósito evidenciar los conocimientos previos de los niños y las niñas. Esta se realiza a partir de una prueba de diagnóstico inicial, apoyada del uso de material concreto y observación directa.
- Evaluación semestral: Tiene como finalidad presentar los avances en logro de los objetivos de aprendizaje. Esta se realiza a partir de una rúbrica
- Evaluación sumativa: Tiene como objetivo conocer el nivel de logro alcanzado por los niños y las niñas una vez terminado el proceso de aprendizaje del año escolar. Esta se realiza a partir de prueba final.

Durante el proceso, se realiza evaluación semanal de los objetivos trabajados a partir de lista de cotejo, elaborada a partir de las actividades planificadas para este periodo.

Al término de cada semestre, se entrega un informe de evaluación a los padres, queda cuenta de la situación del proceso de aprendizaje en la que se encuentra el estudiante.

El nivel de logro de los objetivos de aprendizajes, de los indicadores asociados, se expresará a través de conceptos tales como:

PL: por lograr

ML: medianamente logrado

L: logrado

Durante el año, se realizará un análisis de resultados que busca conocer el desempeño de cada curso con respecto al logro de objetivos situando la cantidad de párvulos que se encuentran en los niveles Inicial, intermedio y avanzado en cada uno de los ámbitos y núcleos establecidos en las BCEP.

Este análisis se realiza al inicio del año escolar, al finalizar el primer semestre y al término del año escolar y deja reflejo del progreso que van teniendo los párvulos en relación al logro de objetivos de aprendizaje durante el año escolar en los diferentes ámbitos y núcleos de trabajo.

Salidas Pedagógicas:

Tomando en cuenta los fundamentos de la Bases Curriculares de Educación Parvularia, donde se hace referencia a la importancia de ofrecer diversos ambientes de aprendizaje, además de la relevancia de potenciar sus aprendizajes a través de experiencias concretas y cercanas a la realidad, es que se planifican salidas pedagógicas a espacios tales como: instituciones públicas, museos, exposiciones, biblioteca municipal, entre otros.

VII. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA Y BUEN TRATO

PRINCIPALES FUNDAMENTOS LEGALES Y NORMATIVAS CONSIDERADAS EN LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

De acuerdo al Artículo 1° de la Ley 20.529 del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación, se entiende por educación el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas.

La educación se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de la identidad nacional y local, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país (Artículo 1° Ley n° 20.529).

La Ley sobre Violencia Escolar (L.20.536, de 2011)

Esta regula las situaciones de violencia en los colegios, entrega una definición sobre convivencia escolar y sobre acoso escolar, y establece que debe haber un Encargado/a de Convivencia Escolar. Convivencia Escolar está definida como “la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes” (Art. 16 A). Así mismo, todos los miembros de la Comunidad Educativa (estudiantes, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, equipos docentes y directivos) deben propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia, de manera de prevenir todo acoso escolar (Art. 16 C). Acoso Escolar se entiende como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoquen este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición” (Art. 16B).

La Ley General de Educación (N.º 20.370)

Esta plantea que todos los establecimientos subvencionados deben contar con un Reglamento Interno que regule las relaciones entre los distintos actores de la comunidad educativa, y que garantice el justo procedimiento en el caso en que se contemplen sanciones (Art. 46° F). Además, cada comunidad educativa tiene el derecho a definir sus propias normas de convivencia de acuerdo con los valores expresados en su proyecto educativo, y deben tener como horizonte la formación de los y las estudiantes (Artículo 9°). Es importante mencionar que los/as estudiantes, padres, madres y apoderados, pueden participar en la revisión del Reglamento de Convivencia a través de los Consejos Escolares (Artículo 15°). En el caso particular de nuestro Reglamento, se realizó una participación abierta a toda la comunidad educativa en la revisión de éste.

Es deber de las familias conocer el Proyecto Educativo Institucional y normas de funcionamiento del establecimiento, cumplir con los compromisos asumidos con el Establecimiento Educacional y respetar su normativa interna (Artículo 10°, letra b).

A continuación, se presentan algunos de los principales cuerpos legales y normativos que sustentan la Convivencia Escolar:

- **Declaración universal de los derechos humanos:** La Constitución Política de la República de Chile reconoce y ratifica en su Artículo 5° esta declaración. Es deber de los órganos del estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile.
- **Declaración de los derechos del niño y la niña:** La Declaración de los Derechos del Niño y la Niña fue redactada por Naciones Unidas en 1959, constituyéndose en un manifiesto ético y en un reconocimiento de ellos como sujetos de derecho. Chile ratificó la Declaración de los Derechos del Niño y la Niña en 1990, la que se rige por cuatro principios fundamentales; la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección, y su participación en las decisiones que los afecten.
- Ley N° 20.370 General de Educación y sus modificaciones, contenidas en la Ley N° 20.536 sobre violencia escolar: La Ley General de Educación constituye el principal cuerpo legal regulatorio de todo el sistema escolar.
- La Ley N° 20.536 sobre violencia escolar, promulgada el año 2011, tiene por objetivo abordar la convivencia en los establecimientos educacionales del país, mediante el diseño de estrategias de promoción de la buena Convivencia Escolar y de prevención de la violencia escolar, estableciendo un Plan de Gestión y Protocolos de Actuación ante situaciones de violencia. También crea la figura del encargado de convivencia y entrega nuevas tareas a los Consejos Escolares.
- El Decreto N° 24 del Ministerio de Educación, promulgado el año 2005, reglamenta los consejos escolares como “organismo integrado por representantes de los distintos estamentos de la comunidad educativa, quienes serán informados, consultados y propondrán acciones que conlleven al mejoramiento de la calidad de sus propios resultados en la tarea escolar”. El Consejo Escolar es la instancia de participación de la comunidad educativa en el proyecto educativo, además debe promover la buena convivencia escolar y prevenir violencia. El presente reglamento ha sido analizado con los miembros de este consejo, quienes han participado realizando sugerencias para una mejora continua.
- Ley N.º 20.845 de inclusión escolar: La ley de inclusión escolar regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en los establecimientos educacionales que reciben aporte del Estado. Prohíbe toda forma de discriminación arbitraria, permite sanciones disciplinarias solo si están contenidas en el reglamento interno, establece un plan de apoyo a la inclusión para fomentar la buena convivencia, obliga a reconocer el derecho a asociarse libremente.
- Decreto N.º 79 reglamento de estudiantes embarazadas y madres: La Ley General de Educación, en su Artículo 11°, señala que el embarazo y la maternidad de una estudiante no pueden ser argumentados como condicionantes o excusas que limiten su respectivo derecho a la educación, más aún, la legislación establece que son los establecimientos educacionales los encargados de realizar las adecuaciones necesarias para que dichas estudiantes continúen con sus estudios de manera regular.

- Decreto N° 50 reglamento de centros de estudiantes: La organización de estudiantes posee reconocimiento en la normativa legal vigente, así como en las políticas públicas educativas. Dicha instancia está regulada por el Decreto N° 50 del Ministerio de Educación, promulgado el año 2006.
- Decreto N° 565 reglamento de centros general de apoderadas/os: La organización de apoderadas/os posee reconocimiento en la normativa legal vigente, así como en las políticas públicas educativas. Dicha instancia está regulada por el Decreto N° 565 del Ministerio de Educación, promulgado el año 1990 y por los Estatutos Tipo publicados en el Decreto N° 732 también del Ministerio de Educación en el año 1997.
- Ley 21.128, Aula Segura, promulgado con fecha 19 de diciembre del 2018, la cual hace referencia en su artículo 1º, modificado en las letras) del artículo 6º del decreto con fuerza de ley N°2, del Ministerio de Educación, de 1998, que fija al texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N°2, de 1996.

a) Incorporase, a continuación del párrafo quinto, el siguiente párrafo sexto nuevo:

“ Siempre se entenderá que afecta gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, estudiantes, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, estudiantes, asistentes de la educación, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra las infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.”

b) Incorpórense a continuación del párrafo undécimo, que pasa a ser párrafo duodécimo, los siguientes párrafos decimotercero, décimo cuarto, decimoquinto y decimosexto, nuevos:

“El director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriera en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar. El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio los estudiantes y miembros de la comunidad escolar que hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente a la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley”.

“El director deberá notificar la decisión de suspender al estudiante, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros”.

CONSIDERACIONES GENERALES DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar, es un conjunto de normas y procedimientos que regulan los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa del Colegio El Camino a la Fuente.

Tiene como objetivo regular la convivencia escolar y asegurar el normal desarrollo de las actividades dentro del establecimiento, entorno y demás lugares que visiten los estudiantes bajo el nombre del Colegio.

Del encargado de Convivencia Escolar:

De acuerdo a la ley 20.536, art.15, el colegio cuenta con un encargado de convivencia escolar, cuyas funciones son:

- ▣ Velar por la disciplina de los estudiantes, según el reglamento de convivencia y protocolos asociados del establecimiento.
- ▣ Reunirse con padres y/o apoderados de los estudiantes que infringen el reglamento de convivencia escolar, y que están presentando alguna dificultad emocional o conductual, pudiendo derivar a las instituciones pertinentes.
- ▣ Aplicar reglamento sobre la base del manual de convivencia escolar, las conductas indebidas desarrolladas por los estudiantes del colegio, informando las determinaciones A los padres, apoderados y profesores jefes, cuando así se requiera Cuando la situación lo amerite generar un expediente en físico del caso que atiende, con la finalidad de resguardar los acuerdos tomados en reuniones con padres, apoderados, estudiantes, u otro miembro de la comunidad escolar.
- ▣ Desarrollar un seguimiento de los casos atendidos, con la finalidad de velar por la correcta derivación y atenciones de los estudiantes.
- ▣ Mediar en las situaciones de conflicto de los estudiantes que se produzcan dentro del establecimiento educacional y/o en otros contextos del ámbito escolar.
- ▣ Conociendo el hecho, resguardar la integridad de los estudiantes cuando estos sean víctimas de intimidaciones y/o amenazas por parte de otros compañeros del establecimiento.
- ▣ Socializar y difundir el reglamento interno y sus respectivos protocolos, promoviendo acciones para que todos los estamentos de la comunidad educativa lo conozcan.
- ▣ Recepcionar notificaciones relacionadas con conflictos que se produzcan entre los estudiantes del colegio, debiendo conducirlos hacia una solución efectiva, conforme el reglamento interno vigente.

- ▣ Promover soluciones no violentas de conflictos, procurando soluciones, oportunas y efectivas.

- ☐ Recepcionar casos derivados, que guarden relación con aspectos conductuales, emocionales, psicológicos u otro, que sea competencia del departamento de convivencia, dando seguimiento.
- ☐ Recepcionar denuncias de los estudiantes que son víctimas de violencia intrafamiliar o de vulneración de sus derechos, aplicando el protocolo de actuación que corresponda.
- ☐ Generare implementar un plan de gestión de la convivencia escolar.
- ☐ Velar por la existencia de un buen clima al interior de la comunidad educativa.
Una vez informado por dirección del establecimiento, denuncia emitida por la superintendencia de educación, debe recabar los antecedentes necesarios y elaborar el informe correspondiente.

Apoyo psicosocial y derivaciones a especialistas:

- Como medida preventiva y de apoyo frente a dificultades de distinta naturaleza, el equipo técnico evaluará la necesidad de intervención por parte de profesionales del equipo psicosocial, tales como Psicólogo(a) o Asistente Social, quiénes cumplirán un rol de orientación familiar y seguimiento en casos de dificultades de convivencia escolar. Cabe señalar que dichos profesionales no efectuarán evaluaciones o intervenciones de naturaleza clínica, sino netamente educacionales.
- En aquellos casos en los que se evalúe que las dificultades que se presentan sean de una complejidad mayor, y que requieran de una evaluación y apoyo especializado, se realizará una derivación a profesionales externos del sistema público de salud o privado (de acuerdo a la previsión de salud). Los profesionales del establecimiento entregarán interconsulta y efectuarán seguimiento de estas derivaciones, solicitando informes de los profesionales y estableciendo coordinaciones.
- Las familias deberán concretar a la brevedad estas derivaciones, que van en directo beneficio de su hijo o hija y su familia. En los casos que la familia lo requiera o el equipo educativo lo evalúe necesario, se coordinará acompañamiento por parte de algún miembro del equipo educativo.
- La no concreción de dicha orientación se considerará como falta grave y se registrará en una carta de amonestación que será entregada al apoderado.

Uso y cuidado de los bienes del Colegio, salas de clases y materiales:

- Los párvulos deberán mantener, ayudar y cuidar los bienes e infraestructura del colegio, los cuales son de beneficio y uso común, responsabilizándose monetaria y disciplinariamente de los daños cometidos. Los párvulos junto con la educadora a cargo serán responsables de mantener su sala de clases ordenada y limpia a lo largo de toda la jornada. Las salas deben quedar desocupadas durante los recreos, siendo los docentes a cargo los últimos en salir.
- Si algún párvulo causa un daño material dentro de la sala y/o del establecimiento debe responsabilizarse de él, y junto a su apoderado comprometerse a su reparación o reposición inmediata. Así mismo con los daños materiales producidos a otro miembro de la comunidad (útiles escolares, ropa, entre otros). Si se sorprende a algún menor rayando bancos, sillas, murallas o cualquier otra propiedad del colegio, en acuerdo previo con su apoderado se le solicitará pueda reparar el daño causado.
- Los daños o pérdidas del material didáctico del colegio que se produzcan dentro del curso, serán responsabilidad del párvulo o grupo de párvulos, educadora del periodo correspondiente, apoderado,

grupo de apoderados, según corresponda. El colegio insistirá en el respeto al patrimonio comunitario y solicitará al apoderado reparar, incorporar o devolver según corresponda el caso.

- La utilización del teléfono del establecimiento será restringida a situaciones de excepción y es de uso exclusivo del colegio. Los apoderados/as no pueden hacer llamadas desde el colegio, excepto en casos muy justificados, y autorizados para ello por el equipo educativo.

Elementos no permitidos:

- No está permitido que los párvulos asistan con dinero al colegio, salvo que sea solicitado en forma escrita por parte del equipo del establecimiento y con fines específicos y conocidos. El colegio no responderá por pérdidas. Si por algún motivo justificado los niños/as se vieran en la necesidad de hacerlo, su apoderado/a deberá justificar de forma escrita en la libreta de comunicaciones y el párvulo se lo entregará a la educadora para su custodia y lo retirará al término de la jornada.
- El uso de elementos tecnológicos (MP3, MP4, iPad, cámaras fotográficas, celulares, tablets, notebook, entre otros) no está permitido. En caso de daño o extravío el establecimiento no se hará responsable. Podrán existir excepciones, cuando en alguna actividad pedagógica se solicite y esté debidamente autorizado por la docente a cargo y por UTP, quienes deberán informar con anterioridad a las familias.
- El uso de celulares por parte de los párvulos no está permitido en el establecimiento. Para comunicarse ante emergencias, el apoderado debe hacerlo directamente al teléfono de secretaría.
- En caso de identificar el uso de teléfonos celulares dentro del establecimiento, este será solicitado al párvulo y se hará entrega al apoderado, quien debe retirarlo de forma personal en Convivencia Escolar.

Proceso de reevaluación integral del Programa de Integración Escolar:

- Cada año previo al término del segundo semestre se realizará una reevaluación integral, en jornada alterna a la que asiste, a los párvulos de Programa de Integración Escolar (PIE). Para este efecto se citará en días y horas que serán informados con anticipación y el niño/niña deberá acudir puntualmente en compañía de uno de sus padres o un adulto autorizado por la familia, quien estará presente durante el proceso. En caso de que no se presenten en el día y hora convocada, deberán esperar hasta que finalice el proceso con la totalidad de los estudiantes para ser citados nuevamente. La ausencia injustificada a estas citaciones constituirá una falta grave por parte de los apoderados.

Disciplina:

- El ambiente adecuado y propicio para conseguir los objetivos del colegio, sólo se logra sobre la base del esfuerzo común por alcanzar una óptima disciplina interna. Como objetivo fundamental de este proceso, se debe internalizar en el niño o niña el respeto por sus educadoras, colaboradores, personal no docente y compañeros/as, en especial por aquellos/as de menor edad y por aquellos/as que presentan limitaciones físicas o problemas de cualquier naturaleza.
- Uno de los objetivos centrales del colegio, es alcanzar un nivel de convivencia y respeto permanente donde la aplicación de sanciones y medidas disciplinarias sean cada vez menos frecuentes y necesarias. El diálogo y la reflexión serán la herramienta fundamental para la resolución de conflictos y la aplicación de las normas, buscando con ello, la comprensión de las medidas y las implicancias de la falta cometida, de manera de prevenir que se repitan estas conductas. Los párvulos, como también sus

apoderados, tendrán el derecho de ser escuchados, recibiendo un trato respetuoso y digno por parte de todos los miembros de la unidad educativa.

- Será obligación de todos los estamentos de la comunidad educativa, desarrollar y mantener un adecuado nivel de disciplina, correspondiendo aplicarlo no sólo en el establecimiento, sino también, en el sistema de transporte escolar, recintos deportivos, culturales, recreativos y por los nuevos medios tecnológicos (redes sociales). Es por ello que se espera de los apoderados, que han escogido este establecimiento educacional para formar a sus hijos e hijas, sean modelos de respeto en las relaciones que establezcan tanto con los niños y niñas como con los demás adultos de la comunidad educativa.
- La formación disciplinaria y la aplicación de las medidas pedagógicas y sanciones del presente reglamento, son responsabilidad de todos los profesionales que componen el establecimiento. A su vez es responsabilidad de los apoderados estimular los valores señalados, respaldando, valorando y entendiendo el alcance formativo de la aplicación de eventuales medidas adoptadas.

Medidas disciplinarias y aplicación a faltas en que puedan incurrir los párvulos y/o apoderados.

Se establece un sistema de gradualidad de las faltas contra la sana convivencia escolar, sus respectivas sanciones y las personas responsables de estas acciones. Es muy importante considerar que debido a la edad y etapa del desarrollo de nuestros/as estudiantes, (4 a 6 años) los procedimientos que buscan favorecer la buena convivencia y modificar comportamientos contrarios a ella, deben ser realizados dentro de lo posible, de forma inmediata a la ocurrencia de los hechos, a fin que las medidas adoptadas sean efectivas y resulten significativas a nivel formativo. Las medidas a adoptar en los procedimientos serán aplicadas de manera gradual, en conformidad a la etapa del desarrollo en que se encuentre el niño/a. Cabe señalar que las medidas serán formativas y de orientaciones al apoderado. Se podrá disponer de los profesionales del área psicosocial del establecimiento (Asistente social y/o psicólogo) para apoyar a la familia y educadora de acuerdo al requerimiento del caso, pudiendo llegar a acuerdos mediante, entrevistas, derivaciones a otros profesionales de salud, coordinaciones con la red, entre otros. Si habiendo realizado todas las acciones antes mencionadas, el establecimiento podrá reunirse con los apoderados del párvulo y sugerir entre otras medidas de apoyo la reducción de la jornada escolar como una forma de resguardar el bienestar biopsicosocial del niño y sus pares.

Orientación Familiar:

- Para contribuir a modificar actitudes o conductas en el párvulo que perjudican su normal desarrollo o una adecuada interacción con terceros dentro del establecimiento, es que se cita a los apoderados a entrevistas con profesionales del equipo psicosocial del colegio, a fin de apoyar, entregar orientaciones, y evaluar la pertinencia de derivación a especialistas. La asistencia de los apoderados a estas instancias, se hacen indispensables para el logro de objetivos, por lo que se llevará registro de éstas.
- Si el análisis de los resultados indica que el niño/a se ha visto afectado por la poca participación y escaso compromiso en la ejecución de las orientaciones realizadas por el equipo educativo, se solicitará el cambio de apoderado y/o se realizará la derivación a la institución que corresponda.

Consumo de tabaco y sustancias tóxicas

- Se prohíbe a funcionarios apoderados, el consumo de tabaco, alcohol, drogas y otras sustancias tóxicas, en dependencias del establecimiento y en actividades oficiales del colegio, dentro o fuera de dicho recinto (Ley núm. 20.660 modifica ley nº 19.419, en materia de ambientes libres de humo de tabaco).

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

El equipo del colegio adoptará las acciones necesarias para la difusión de este reglamento, el que estará disponible en la página web del establecimiento. Además de ello en el horario de cultivo del espíritu, se reforzarán los valores que favorecen la convivencia armónica y se pondrá énfasis en la resolución pacífica de conflictos.

Cuando la situación lo amerite, se sostendrán entrevistas personales con los apoderados, tomando acuerdos que permitan evitar una mayor complejización de las dificultades.

Sin perjuicio del apoyo pedagógico y psicosocial que entregue el establecimiento, y en concordancia y armonía con las directrices de la nueva Ley de Inclusión Escolar.

Cuando el equipo educativo lo estime pertinente, se realizarán intervenciones por parte de profesionales del equipo psicosocial del establecimiento u otros miembros del equipo de gestión y derivaciones a profesionales externos al establecimiento, tanto de forma particular como del sistema público.

MEDIDAS PEDAGÓGICAS/ FORMATIVAS Y REPARADORAS

1. Conversación con el párvulo acerca de lo inadecuado de su conducta, de las repercusiones que ésta tuvo o podría tener en otros, recalando la importancia de no cometerla nuevamente y orientándolo para que mantenga una buena convivencia escolar, dejando constancia escrita en ficha de entrevista en carpeta personal del párvulo.
2. Entrevista con el/la párvulo con registro en donde aparezcan acciones que se deben mejorar o no volver a repetir. En ella se describirán las sanciones frente al no cumplimiento, se acuerda el tiempo en el que se supervisará y cuándo se aplicará la sanción. Se comunica a los padres sobre estos acuerdos.
3. Realización de seguimiento sobre las acciones y actitudes con que los párvulos se desenvuelven en instancia posterior a la falta.
4. Calendarios de estímulo y registro de conducta u otra metodología adecuada a la edad de los párvulos.
5. Acompañamiento de uno de los padres o apoderados a actividades (en sala, talleres, otras actividades), esto previo acuerdo con el/la apoderada/a.
6. Realizar indagaciones referidas a temas que se relacionen con la falta y/o a las materias que se estén tratando en los distintos sectores de aprendizaje.
7. Elaborar diarios murales para el curso o para el colegio, en temáticas formativas referidas a la falta.
8. Cumplir en sus horarios libres con actividades encomendadas y que vayan en beneficio de la comunidad educativa, tales y que estén en directa relación con la falta como: orden de libros, material y/o espacios de trabajo y lectura en el CRA, orden del estante en salas de clases, orden de materiales deportivos, apoyo en hermoseamiento de áreas verdes, limpieza de patios y espacios comunes. Esto previo acuerdo con el apoderado.
9. Completar en familia Ficha de Reflexión Aprendizaje.
10. Otras que resulten pertinentes en las distintas actividades educativas, tales como:

Diálogos Formativos: Contemplar la participación de reuniones de carácter individual y/o con uno o más miembros habilitados del colegio (Directivos, docentes, encargado convivencia escolar) con el objeto de reflexionar acerca del hecho ocurrido, sus consecuencias y formas de prevenirlas, orientando las temáticas hacia la adopción o recuperación del modo de relación basado en los valores de honestidad, respeto, tolerancia y solidaridad.

Acciones Terapéuticas: Contemplará la derivación a tratamientos (Personales, familiares, grupales) que permitan comprender y evitar comportamientos que constituyan faltas reglamentarias; lo anterior será responsabilidad de las familias buscar un apoyo en esta área, como una forma de apoyar a su hijo (a), no obstante, en lo que concierne a programas públicos del sistema de salud mental infantil, el establecimiento podrá gestionar derivaciones como una forma de facilitar el ingreso del niño.

Estímulos e Incentivos: Las conductas positivas de los párvulos, ya sea en cuanto a su disciplina, rendimiento escolar, responsabilidad, esfuerzo y superación, solidaridad y apego a los valores del colegio, deberán ser reconocidas y estimuladas, entendiendo este proceso tanto o más importante que el de las sanciones y castigos.

Para los fines anteriormente expuestos, se contemplan los siguientes mecanismos:

1. Felicitación verbal, en forma personal y/o pública, según corresponda.
2. Registro en el libro de clases, y comunicación de la misma al apoderado.
3. Entrega de diplomas u otro incentivo de reconocimiento que destaquen méritos de los párvulos.

Madres, padres y apoderados/as

La experiencia nos confirma la necesidad de que nuestras normas de convivencia incluyan a los apoderados, quienes cumplen un rol fundamental e irremplazable en el proceso educativo.

La familia es un pilar fundamental de nuestro proyecto educativo, y por tanto entendemos que sin lograr un trabajo de colaboración y en armonía con los padres de nuestros párvulos, no es posible llevar a cabo la tarea de educar. Es por ello que este apartado reviste vital importancia en este reglamento, pues al no existir sintonía entre familia y colegio se perjudica la formación de los niños y niñas.

Faltas Leves:

1. Ingresar al establecimiento sin autorización, no está permitido ingresar a las dependencias del establecimiento, a excepción de actividades internas las cuales serán previamente autorizadas por dirección y/o UTP.
2. Realizar propaganda política dentro del establecimiento educacional.
3. El incumplimiento en el rol de revisar diariamente la libreta de comunicaciones, firmar y responder las notas enviadas.
4. No justificar oportunamente las inasistencias de su hijo/a clases.

Las faltas leves serán abordadas por la Educadora de Párvulos, jefe UTP, Convivencia Escolar, directora, con las siguientes medidas:

- Orientación verbal a través de contacto telefónico y/o en entrevista presencial en el establecimiento, quedando un registro de ello por escrito.

Faltas Graves:

1. El trato inadecuado o irrespetuoso hacia cualquier miembro del equipo educativo.
2. El consumo de tabaco u otras sustancias en las dependencias del colegio.
3. El ingreso al establecimiento en estado de intemperancia.
4. Realizar comentarios perniciosos, dañinos o acusaciones infundadas, en entrevistas, reuniones de apoderados, asambleas o pasillos, o a través de medios tecnológicos y/o redes sociales, que generen conflictos entre miembros de la comunidad educativa o dañen la imagen del establecimiento.
5. La negligencia en el cumplimiento del rol como apoderado.
6. Falta injustificada o avisada en el mismo horario en que fue asignada la evaluación con el profesional correspondiente (fonoaudiólogo, médico, psicólogo, educadora diferencial, psicopedagogo u otro).
7. La inasistencia injustificada a dos o más reuniones de apoderados y entrevistas.
8. Incurrir por segunda vez en una falta leve pese que ya se realizó una orientación verbal.
9. No retirara su hijo dentro del horario estipulado, transcurrido veinte minutos de su salida.

Las faltas graves serán abordadas y/o sancionadas por UTP, Convivencia Escolar, Equipo de Gestión, Coordinadora PIE o Dirección con una o más de las siguientes medidas:

1. Carta de amonestación al apoderado/a entregada en entrevista personal.
2. Suspensión temporal de ingreso al colegio y a actividades extraprogramáticas.
3. Suspensión temporal de la calidad de apoderado.
4. Elaboración de una carta compromiso por parte del apoderado con plazos establecidos.

Faltas Gravísimas:

1. La agresión física o verbal hacia cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea estudiante, apoderado o funcionario del colegio, a través de cualquier medio incluyendo los tecnológicos.
2. El daño intencional a los bienes de infraestructura del establecimiento.
3. Sustracción de bienes del establecimiento o de miembros de la comunidad escolar.
4. Exponer por medios de comunicación informales como el whatsapp a estudiantes, sobre hechos acontecidos en el establecimiento, lo anterior se considera una vulneración de derecho hacia el niño, niña.

Las faltas gravísimas serán sancionadas por Dirección y/o equipo de gestión, con una o más de las siguientes medidas:

1. Amonestación por escrito y de forma verbal en entrevista.
2. Suspensión de ingreso al colegio y a actividades extra programáticas.
3. El cambio de apoderado y la prohibición del ingreso a las dependencias del establecimiento educacional del apoderado anterior.
4. En los casos que corresponda, la denuncia a las autoridades o instituciones pertinentes.
5. Pérdida indefinida de la calidad de apoderado.
6. La denuncia a la institución correspondiente.
7. La no concreción de las derivaciones a especialistas realizadas a los niños/as, previamente acordadas.

Factores Atenuantes y Agravantes para párvulos y apoderados. Atenuantes

1. Carácter ocasional de la falta en la conducta habitual.
2. Reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
3. Ausencia de intencionalidad.

4. Representar al colegio, destacándose en su institución o fuera de la misma.
5. Pertenecer a la directiva del curso o del colegio, o haber sido reconocido/a de forma positiva por el establecimiento.
6. Intentar reparar el mal causado.
7. Impedir graves consecuencias.
8. En el caso de los párvulos, se considerará como atenuante la existencia del compromiso permanente del apoderado/a.
9. En el caso de los párvulos la edad podría ser considerada como atenuante, dado que a menor edad existe menor capacidad de discernimiento.

Agravantes

1. Reincidencia.
2. Entorpecer u obstaculizar el proceso de esclarecimiento de los hechos.
3. Cuando la falta se realice contra quien se halle en situación de inferior edad, situación de indefensión o cualquier tipo de contexto vulnerable.
4. La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al establecimiento educacional o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN: DEFINICIÓN, CONTENIDOS MÍNIMOS Y TIPOS

Introducción:

En las siguientes páginas se presentan protocolos de actuación y procedimientos alternativos de resolución para situaciones de convivencia escolar, en este sentido se hace necesario diferenciar el alcance de uno y otro.

¿Qué es un procedimiento?

Una estructura operacional de trabajo, bien documentada e integrada en los procesos, para guiar las acciones y la información de la organización de manera práctica y coordinada.

¿Qué es un protocolo?

Son entendidos como instrucciones, pautas de trabajo o consignas; son el conjunto de tareas a realizar para asegurar el resultado de una actividad. Es el nivel de mayor detalle en la especificación de la ejecución de una determinada actividad, y deben llevarse a cabo tal y como se ha definido en este reglamento.

I.- PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE ACCIDENTES ESCOLARES DE PÁRVULOS AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO.

Definición: Un accidente escolares toda lesión que un/a párvulo sufra a causa o con ocasión de su proceso educativo, y que le produzca incapacidad o muerte, también, se consideran los accidentes de trayecto directo de ida o regreso de su casa y hasta el establecimiento”. (MINEDUC)

Objetivo: Actuar en forma oportuna y adecuada, ante la eventualidad que ocurra un accidente con cualquier párvulo del establecimiento dentro o fuera de la unidad educativa.

“A causa” de los estudios, cuando se relaciona directamente con estos, por ejemplo, cuando un estudiante se lesiona con una tijera recortando en la clase de Arte, o cuando sufre una caída al entrar a la sala de clases, o un esguince en la clase de psicomotricidad.

“Con ocasión” de sus estudios, cuando existe una causa indirecta, por ejemplo, cuando un estudiante sufre una lesión al interior del establecimiento, como, por ejemplo, camino al gimnasio, comedor, biblioteca y/o en trayecto a su hogar entre otras.

Seguro Escolar

- ✓ Todos los estudiantes de nuestro Establecimiento tienen derecho a un seguro escolar gratuito que los protege en el caso que sufran un accidente mientras desarrollen sus actividades estudiantiles, según lo estipulado en el Decreto Supremo N°313 del Ministerio del trabajo y Previsión Social.
- ✓ También están protegidas las actividades programadas por el establecimiento que se desarrollen fuera del recinto (salidas pedagógicas, recreativas, visitas a centros culturales y otras).
- ✓ En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, están afectos al seguro escolar desde el instante en que se matriculen en nuestro colegio.
- ✓ Todo accidente escolar que requiera de una atención médica deberá ser informado a través del formulario de accidente escolar.
- ✓ Los accidentes leves y menos grave serán registrados en un formulario interno para poder llevar un catastro que permita análisis y acciones de mejora.
- ✓ Los centros médicos, clínicas y hospitales particulares NO OTORGAN los beneficios del Seguro Escolar de Accidente según decreto N°313/72.

La secretaria del establecimiento, será responsable de mantener un registro actualizado al mes de marzo del año en curso, en la ficha de matrícula, con datos de contacto de la familia de cada uno de los estudiantes, en esta nómina deben figurar personas y números de contacto, así como también alergias u otros, tratamientos farmacológicos y/ o medicamentos contraindicados. En caso de existir seguros privados de atención, el apoderado deberá informar en el registro de matrícula, pudiendo de esta forma obtener un registro de los estudiantes que cuenten con seguros de salud privados, para el conocimiento y proceder del establecimiento.

Actuación según su clasificación:

El funcionario a cargo de enfermería o equipo de gestión o convivencia escolar evaluará la gravedad del accidente estableciendo la categoría según sus características, pudiendo corresponder a un accidente leve, menos grave o grave. Una vez clasificado el accidente y en caso de que corresponda el director autorizará a la encargada de enfermería y/o secretaria a emitir y completar el formulario del seguro escolar para ser entregado a quien corresponda.

ACCIDENTE LEVE

Son aquellos que solo requieren de la atención primaria de heridas superficiales y/o golpes suaves (aplicación de frío, parche curita, curaciones, entre otras).

Acción a realizar:

1. Al sufrir un accidente leve durante la jornada escolar el párvulo será llevado a la sala de enfermería, por un funcionario docente o asistente de la educación. En este lugar será atendido por un funcionario a cargo de enfermería, quien otorgará los primeros auxilios básicos.
2. Pese a considerarse un accidente leve, el encargado de enfermería evaluará el envío de una notita a los apoderados y/o en caso de que el apoderado requiera y solicite el seguro escolar, este será otorgado por el establecimiento.

ACCIDENTE MENOS GRAVE

Son aquellos accidentes que necesitan de asistencia médica, tales como heridas o golpes fuertes en la cabeza u otra parte del cuerpo.

Acciones a realizar:

1. Al sufrir un accidente menos grave durante la jornada diaria, el párvulo será llevado a enfermería por un funcionario docente o asistente de la educación.
2. El funcionario a cargo de enfermería le entregará los primeros auxilios.

3. Cuando se ha clasificado el accidente como menos grave, será la educadora a cargo del nivel quien se contactará con el apoderado vía telefónica otorgándole la posibilidad de concurrir al establecimiento y decidir su traslado al Hospital Regional de Coyhaique, en caso de que el apoderado decida concurrir al servicio de salud se le entregará el seguro escolar correspondiente, autorizado por el director del establecimiento, quien ha designado a secretaría para la ejecución de ello.
4. En el caso que no se pueda ubicar al apoderado o a una persona responsable del párvulo y se requiera de asistencia de forma inmediata, se realizará el traslado al Centro de Salud Pública, Hospital regional de Coyhaique, siendo acompañado por la persona encargada de enfermería, profesional del área de convivencia escolar o quien designe el director en ese momento.
5. Mientras el párvulo es trasladado al servicio de salud, la secretaría del establecimiento continuará intentando comunicarse con el apoderado o responsable del estudiante para informar la situación. De manera simultánea emitirá el seguro escolar del estudiante.
6. El funcionario que acompañe al párvulo deberá permanecer con el estudiante hasta que se presente el apoderado y/o adulto responsable en el Hospital Regional de Coyhaique y hacer entrega del seguro escolar.
7. En caso de que el apoderado se presénte se hace entrega del seguro escolar de modo que pueda presentar en el centro de salud más cercano.

ACCIDENTE GRAVE

Son aquellos que requieren de asistencia médica inmediata, como caídas de altura, contusión de cráneo con pérdida de conocimiento, heridas sangrantes por cortes profundos, fracturas expuestas, quemaduras de segundo grado, atragantamiento por comida u objetos.

Acciones a realizar:

1. Secretaria o algún funcionario de convivencia escolar se contactará con el servicio de salud para solicitar la ambulancia y gestionar el traslado del estudiante, de forma simultánea emitirá seguro escolar para ser entregado al apoderado ya sea en el establecimiento o en el servicio de salud al que acuda el estudiante.
2. Seguidamente, educadora a cargo del nivel, profesional de convivencia escolar, equipo de gestión o personal de secretaría se contactará con el apoderado para informar la situación y la necesidad de traslado inmediato de su hijo, a, al hospital regional de Coyhaique.
3. En caso de caídas de altura, golpes fuertes en la cabeza u otra parte del cuerpo, pérdida de conocimiento u otras consideradas graves, el accidentado no debe ser movido del lugar, hasta que llegue personal facultativo y se solicite ambulancia para su traslado.

4. Si el golpe o herida lo permite, el accidentado será trasladado en camilla a la sala de primeros auxilios, en caso contrario debe esperar en el mismo lugar que llegue el servicio de ambulancia, recibiendo en todo momento los primeros auxilios pertinentes.
5. En caso de que no sea posible ubicar a los padres o algún adulto responsable del niño, se coordinará de igual forma el traslado en ambulancia al hospital, donde el párvulo será acompañado por profesional que designe la directora, equipo de gestión o encargada de convivencia escolar.
6. De forma paralela se insistirá en el contacto telefónico, con apoderado o adulto responsable del niño para informar la situación y solicitar se hagan presente en forma inmediata al Hospital Regional de Coyhaique donde fue derivado el estudiante.
7. El funcionario que acompaña al estudiante deberá llevar consigo el seguro escolar, permanecer con el niño/a, hasta que se presente el apoderado y/o adulto responsable al hospital regional de Coyhaique, con la excepción de, que el estudiante quede hospitalizado.
8. En caso de no haber podido generar contacto telefónico con el adulto responsable, se deberá ubicar en su domicilio, lugar trabajo u otro informado, de no poder ser encontrado, se procederá a informar a carabineros de Chile.
9. El establecimiento se preocupará de realizar seguimiento del accidente al menos en una oportunidad, al ser dado de alta el estudiante del hospital, dicho procedimiento podrá ser realizado por convivencia escolar, UTP y/o educadora de párvulo.
10. En caso de que el estudiante deba mantenerse en casa por licencia o reposo y sea por un tiempo prolongado, más de una semana, el establecimiento a través de su equipo de UTP y/o educadora de párvulo, deberá coordinar las acciones necesarias para entregar apoyo pedagógico al estudiante y evitar que se interrumpa su proceso educativo.

EN CASO QUE EL ACCIDENTE OCURRA EN UNA SALIDA PEDAGÓGICA O EXTRACURRICULARES FUERA DEL ESTABLECIMIENTO:

Acciones a realizar:

- 1.- Educadora que se encuentre a cargo del nivel, deberá evaluar si se trata de un accidente leve, menos grave o grave.

En caso de tratarse de un accidente Leve: Educadora deberá contener al párvulo y evaluar si existe afectación emocional por parte del estudiante, producto del susto que le genere la situación y de ser posible contactarse con el apoderado para que pueda acercarse al lugar donde se encuentran y retirar al niño o niña.

En caso de tratarse de un accidente Menos Grave: Son aquellos accidentes que necesitan de asistencia médica, tales como heridas o golpes fuertes en la cabeza u otra parte del cuerpo.

- 1.-Educadora deberá contener al estudiante, prestar los primeros auxilios y contactarse con el apoderado de forma inmediata para informarla situación, siendo el apoderado quien evaluará la posibilidad de retirar a su hijo en el lugar que se encuentre el estudiante y trasladarlo al servicio de urgencia del hospital regional de la ciudad, para descartar alguna afectación mayor del niño, niña.
2. En el caso que no se pueda ubicar al apoderado o a una persona responsable del estudiante y se requiera de asistencia de forma inmediata, se realizará el traslado del estudiante al Hospital regional de Coyhaique, pudiendo ir en compañía de la educadora o funcionario del nivel que se encontraba apoyando la actividad en ese momento.
- 3.- Una vez que el apoderado retira al estudiante o es trasladado por funcionario que se encontraba en la actividad, de forma paralela se informa al establecimiento para que secretaria o encargada de enfermería, realice el seguro escolar del niño, niña, se active y sea entregado encargada de convivencia escolar, quien deberá hacer entrega de este documento en el servicio de salud, donde llegará el niño accidentado, en caso que no se encuentre encargada de convivencia escolar o no pueda asistir, podrá realizarel traslado del documentocualquier profesional del departamentode convivencia escolar y/o encargada de enfermería. en caso de no ser posible asistir en el momento de forma presencial asistir a dejar dicho documento, se enviará por medio digital a quien acompañe al estudiante.
- 4.- De forma paralela, docente a cargo insistirá en el contacto telefónico, con apoderado o adulto responsable del niño(a) para informar la situación y solicitar se hagan presente de forma inmediata al Hospital Regional de Coyhaique donde fue derivado el estudiante.
- 5.- El funcionario que acompaña al estudiante deberá permanecer con el niño/a, hasta que se presente el apoderado y/o adulto responsable al hospital, con la excepción de, que el estudiante quede hospitalizado.
- 6.- En caso de no haber podido generar contacto telefónico con el adulto responsable, se deberá ubicar en su domicilio, lugar trabajo u otro informado, de no poder ser encontrado, se procederá a informar a carabineros de Chile.
- 7.- El establecimiento se preocupará de realizar seguimiento del accidente al menos en una oportunidad, al ser dado de alta del hospital, dicho procedimiento podrá ser realizado por Convivencia escolar, UTP y/o profesor jefe.
- 8.-En caso que el estudiante deba mantenerse en casa por licencia o reposo y sea por un tiempo prolongado, más de una semana, el establecimiento a través de su equipo de UTP y/o profesor jefe, deberá coordinar las acciones necesarias para entregar apoyo pedagógico al estudiante y evitar que se interrumpa su proceso educativo.

ACCIDENTE GRAVE: Son aquellas que requieren de asistencia médica inmediata, como caídas de altura, contusión de cráneo con pérdida de conocimiento, heridas sangrantes por cortes profundos, fracturas expuestas, quemaduras de segundo grado, atragantamiento por comida u objetos.

1.- Educador a cargo de la actividad, se contactará con el servicio de salud para solicitar la ambulancia y gestionar el traslado del estudiante.

2.- Seguidamente, educadora o funcionario de apoyo que se encuentre en ese momento en la actividad, se contactará con el apoderado para informar la situación y la necesidad de traslado inmediato de su hijo(a) al hospital regional de Coyhaique.

3.- En caso de caídas de altura, golpes fuertes en la cabeza u otra parte del cuerpo, pérdida de conocimiento u otras consideradas graves, el accidentado no debe ser movido del lugar, hasta que llegue personal facultativo y se solicite ambulancia para su traslado.

4. En el caso que no se pueda ubicar al apoderado o a una persona responsable del estudiante y se requiera de asistencia de forma inmediata, se acompañará al estudiante en su traslado en ambulancia al Hospital regional de Coyhaique, pudiendo ir en compañía de la educadora y/o técnico que se encuentre apoyando la actividad en ese momento.

3.- De forma paralela se informará al establecimiento para que secretaria y/o encargada de enfermería, realice seguro escolar del niño, niña y sea entregado encargada de convivencia escolar, quien deberá hacer entrega de este documento en el servicio de salud al cual llegará el niño accidentado. En caso de que no se encuentre encargada de convivencia escolar isópoda asistir podrá realizar el traslado del documento cualquier profesional del departamento de convivencia escolar y/o encargada de enfermería, De no ser posible asistir en el momento de forma presencial a dejar dicho documento, se enviará por medio digital quien acompañe al estudiante

4.- De forma simultánea, docente a cargo insistirá en el contacto telefónico, con apoderado o adulto responsable del niño(a) para informar la situación y solicitar se hagan presente en forma inmediata al Hospital Regional de Coyhaique donde fue derivado el estudiante.

5.- El funcionario que acompaña al estudiante deberá permanecer con el niño/a, hasta que se presente el apoderado y/o adulto responsable al hospital regional de Coyhaique, con la excepción de, que el estudiante quede hospitalizado.

6.- En caso de no haber podido generar contacto telefónico con el adulto responsable, se deberá ubicar en su domicilio, lugar trabajo u otro informado, de no poder ser encontrado, se procederá a informar a carabineros de Chile.

7.- El establecimiento se preocupará de realizar seguimiento del accidente al menos en una oportunidad, al ser dado de alta del hospital, dicho procedimiento podrá ser realizado por Convivencia escolar, Utp y/o profesor jefe.

8.-En caso que el estudiante deba mantenerse en casa por licencia o reposo y sea por un tiempo prolongado, más de una semana, el establecimiento a través de su equipo de UTP y/o profesor jefe, deberá coordinar las acciones necesarias para entregar apoyo pedagógico al estudiante y evitar que se interrumpa su proceso educativo.

II.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL CAMBIO DE ROPA DE UN PÁRVULO Y ASISTENCIA AL BAÑO.

(Para el cambio de ropa se considerará también en este protocolo a los estudiantes de primer año básico).

En caso de que un niño/niña, deba cambiarse de ropa durante la jornada escolar, ya sea por:

1. Ensuciarse su ropa con material de trabajo o colación, que lo imposibilite de seguir con la misma.
2. Dirigirse al baño y mojarse más de la cuenta, imposibilitando de seguir con su vestimenta.
3. Expulsar vómito explosivo.
4. Haberse manchado y/o mojado su ropa con orina o defecación en el transcurso de dirigirse al baño o en su estadía en sala, sin haber manifestado su necesidad al adulto a cargo.
5. Haber salido a una actividad pedagógica o recreo al exterior y haber ensuciado su vestimenta
6. que le impida seguir con la misma.

Frente a estas situaciones, se debe actuar de la siguiente manera:

Todo estudiante de párvulo recibirá durante el primer día que asista al establecimiento, indicaciones por medio de la libreta de comunicación, señalando que debe tener durante TODO EL AÑO ESCOLAR, una muda completa de ropa al interior de su mochila. Por lo que, al tener un tipo de accidente, cómo se describió en párrafo anterior la educadora y/o profesional que se encuentre a cargo del nivel, deberá:

1. Tomar contacto telefónico de forma inmediata con el apoderado, (es decir no más de 5 minutos de visualizada la situación) informando al apoderado de lo ocurrido con su hijo/a, solicitando que pueda dirigirse al establecimiento a asistir al niño/a.
2. En caso de que el apoderado se tarde más de 15 minutos en llegar y se evidencie la necesidad de hacer un cambio de ropa al niño/a, velando por el interés superior de éste, se volverá a tomar contacto con el apoderado, informando que profesional, acompañará al párvulo al baño para que pueda realizar su cambio de muda. Esta acción no se ejecutará en las salas de clases, con el fin de resguardar su privacidad, no obstante, dependiendo de la circunstancia y autonomía de este, la técnica en párvulo procederá a brindar apoyo, acompañada de un tercero perteneciente al equipo, hasta concluir la acción, siempre se posibilitará inicialmente, que el niño/a realice el cambio de ropa, por sí mismo para favorecer su autonomía.
3. En caso de que el apoderado no conteste teléfono y/o no pueda asistir al establecimiento, se procederá igual que punto 2, informando con posterioridad por medio de libreta de comunicaciones.
4. La ropa sucia, será enviada a casa, dentro de una bolsa .

En relación con la asistencia al baño de los párvulos:

Esta rutina se encuentra dentro de las actividades a realizar durante la jornada escolar, aproximadamente tres veces por jornada, no obstante, el niño también podrá asistir en otro horario, en caso de así requerirlo, siempre será acompañado por personal técnico; Estas actividades se encuentran reguladas y supervisadas por la educadora de párvulo y/o técnico, diferenciándose en filas de varones y mujeres, donde los niños serán supervisados en todo momento, a continuación se detalla el proceder según la situación:

1. Si el niño debiera ser limpiado, porque se ha defecado en la ropa, se hará una primera limpieza de ayuda y se esperará a los padres para una higiene más profunda, dicha primera limpieza la realizará una funcionaria de educación inicial y/o la persona que sea designada por el equipo de gestión.

2. El párvulo, de ser necesario, siempre será aseado, para asegurar su correcta higiene.
3. Se debe procurar ir al recinto del baño en grupos y evitar en todo momento un adulto y un niño solo en el cubículo del baño.
4. En caso de que un niño o niña tenga que ir al baño en algún momento, entremedio de los tiempos designados para ello, deberá ser acompañado por un adulto que dejará la puerta abierta de acceso al baño. Así también la puerta del cubículo del baño debe permanecer abierta. En caso de tener que asistir en la limpieza del niño y entrar al cubículo del baño, pedirá el apoyo y supervisión de otro adulto. Este proceso siempre debe hacerse en compañía de otro adulto.
5. Un adulto no puede estar solo con un niño niña dentro del cubículo del baño, deberá supervisar desde la zona del lavamanos.

PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA CUANDO EL NIÑO O NIÑA VA AL BAÑO:

1. Cada año en el proceso de matrícula de los párvulos se firmará un anexo donde el apoderado autoriza, en caso de ser necesario la asistencia de su hijo/a en los servicios higiénicos por parte del personal de sala, funcionarios de convivencia escolar y/o PIE.
2. El niño entra a la zona del inodoro solo, el adulto permanece la zona de los lavamanos.
3. Solo se asistirá al niño o niña cuando sea estrictamente necesario.
4. Si el niño requiere asistencia para limpiarse después de obrar, el adulto se la otorgará, cuidando no invadir innecesariamente la zona genital anal. Se debe usar una cantidad de papel suficiente que permita no tocar al niño directamente y siempre guiar el movimiento de limpieza con la mano del niño. El adulto debe hacer este procedimiento siempre con la supervisión de otro adulto.
5. En el caso de las niñas, cuando tengan que limpiar después de orinar deben hacerlo por sí mismas.
6. Si un padre quiere acompañar a sus hijos al baño, deberá usar los baños destinados a los adultos y nunca entrar al recinto de baño de los niños. A menos que un profesional tercero logre evidenciar que no exista ningún otro niño en este recinto podrá acceder el padre hacer cambio de ropa de su hijo.

III.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A HECHOS DE MALTRATO INFANTIL, CONNOTACION SEXUAL O AGRESIONES SEXUALES DE LOS PÁRVULOS.

Generalidades:

El espacio escolar tiene especial relevancia en la prevención del maltrato y abuso sexual infantil dado su rol educativo, por lo que debe constituirse en un sistema que promueva y garantice una convivencia pacífica, respetuosa, e inclusiva, donde la comunidad educativa, en su conjunto, asuma una postura de rechazo decidido ante toda forma de maltrato y abuso hacia la infancia, y en el que se establezcan procedimientos ante situaciones de vulneración.

En la legislación chilena, es la Constitución Política la que asegura en su artículo 19 N°1 a todas las personas el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica, siendo, por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición.

En cuanto a las leyes sobre maltrato y agresión sexual infantil, la Ley N°16.618 de Menores establece la definición de maltrato, así como las medidas que podrá tomar el tribunal en resguardo de los niños y niñas vulnerados en sus derechos. Dicha ley fue modificada por la Ley N°19.324, la cual también aborda el maltrato infantil extra familiar.

Respecto del maltrato intrafamiliar se aplica, además, la Ley N°20.066 de Violencia Intrafamiliar que establece las sanciones aplicables a dichas conductas y señala el delito de maltrato habitual, cual es el ejercicio habitual, esto es, constante y reiterado de violencia psíquica o física en contra de un integrante del grupo familiar. Por otra parte, todos aquellos malos tratos constitutivos de delito son abordados por el Código Penal.

En relación a la obligación de denunciar hechos con características de maltrato infantil o cualquier otro delito, cabe destacar que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal y el Estatuto Administrativo, establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores/as, de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos.

Contexto Educativo

En el contexto educativo, los docentes y asistentes de la educación pueden detectar oportunamente casos de párvulos en riesgo, o bien, a víctimas de maltrato. Por la cercanía con los niños y niñas, dichos profesionales constituyen un eslabón fundamental en la red de atención para la derivación de casos y el seguimiento posterior.

La función de los establecimientos educacionales no es investigar el delito ni recopilar pruebas sobre los hechos, sino actuar oportunamente para proteger al niño, denunciar los hechos y/o realizar la derivación pertinente.

El presente protocolo tiene por objeto regular el procedimiento y las acciones preventivas y reactivas que la comunidad escolar debe seguir frente a estos casos que afecten a estudiantes a su cargo, sea dentro de

sus dependencias, o bien, fuera de ellas en el marco del desarrollo de actividades supervisadas por el Colegio.

Definiciones

MALTRATO INFANTIL: El maltrato infantil se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional. El maltrato puede ser ejecutado por omisión (entendida como falta de atención y apoyo de parte del adulto a las necesidades y requerimientos del niño, sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro), supresión (que son las diversas formas en que se le niega al niño el ejercicio y goce de sus derechos: por ejemplo, impedirle que juegue o que tenga amigos, no enviarlo al colegio) o transgresión (entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros) de los derechos individuales y colectivos e incluye el abandono completo o parcial.

ABUSO SEXUAL Y ESTUPRO: Implica la imposición aun niño/a o adolescente de una actividad sexualizada en el que el ofensor obtiene una gratificación, es decir es una forma intencional, basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

Factores relevantes y comunes en la definición de abusosexual infantil:

1. Relación de desigualdad o asimetría de poder entre el niño y el agresor, ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etc.
2. Utilización del niño como objeto sexual, involucrándolo en actividades sexuales de cualquier tipo.
3. Maniobras coercitivas de parte del agresor: seducción, manipulación y/o amenaza.

GARANTÍA DEL DEBIDO PROCESO

Los involucrados en las acciones referidas en este protocolo tienen el derecho a que se presuma su inocencia, a ser escuchados, a presentar descargos y a que las resoluciones puedan ser recurridas y siempre contarán con la posibilidad de recurrir en cualquier momento o instancia al consejo del debido proceso.

¿CÓMO DEBEMOS ABORDAR ESTA SITUACIÓN?

DAR CUENTA DE LOS HECHOS Y TOMAR CONOCIMIENTO DE LA DENUNCIA

Cuando un adulto detecta una situación de sospecha, maltrato o abuso sexual, se enfrenta al desafío de acoger de manera protectora y segura a un niño que se encuentra sometido a un profundo sufrimiento y que ha debido enfrentar barreras e inhibidores para hablar, como el miedo, el sentimiento de culpa y la vergüenza. Por lo tanto, preguntar al niño/a de manera inadecuada sobre la sospecha o certeza de que ha sido o está siendo maltratado o abusado, puede generar más sufrimiento y daño, provocando la negativa a hablar sobre el tema o revelar la situación o hacer que se retracte, es decir, cambie su versión sobre los hechos.

Así mismo se debe tener especial cautela en la toma del relato pues no debemos caer en la sobre victimización del niño/niña afectado, generando solo un espacio de contención y recepción de lo narrado.

Es por ello que cualquier adulto del establecimiento que presencie o tome conocimiento de un hecho que eventualmente pueda ser constitutivo de maltrato infantil u actos de connotación sexual (agresiones sexuales y/o abuso sexual) al interior o fuera del establecimiento, donde se vea involucrado un estudiante deberá informarlo de forma inmediata al encargado de convivencia escolar o dirección.

Encargado de la activación del protocolo:

1. Cualquier funcionario del establecimiento que recepcione un relato espontáneo de un niño o niña, que revista características de maltrato y/o abuso sexual, deberá comunicar de manera urgente al equipo de convivencia escolar, dicho departamento facilitará formulario de denuncia de los organismos competentes para que el funcionario **registre el relato escuchado**, manteniendo en todo momento el resguardo de la identidad del niño/ha afectado. En el caso que un adulto (a) significativo del estudiante deposite una situación de maltrato o connotación sexual que afecte directamente al niño (a), el funcionario que recepcione esta información, procederá de igual forma. **Es importante mencionar que el profesional que escuche el relato deberá considerar que el establecimiento posee 24 horas para realizar la denuncia.**
2. El responsable de llevar a cabo este proceso de actuación es el encargado de convivencia escolar o algún miembro del equipo de convivencia escolar, según establezca el director(a) del establecimiento o directora de convivencia escolar, debiendo seguir los siguientes pasos, en un plazo máximo de 24 horas recibida la denuncia.
3. En caso que un funcionario del establecimiento reciba un relato con las características del presente protocolo y se encuentre fuera del horario laboral y/o fin de semana, deberá dirigirse a carabineros de Chile y/o policía de investigación (PDI) y realizar la denuncia de los hechos que posee conocimiento, en un plazo no mayor de 24 horas, considerando que toda persona natural tiene el deber legal de denunciar este tipo de hecho.
4. Reunir de manera urgente al equipo psicosocial del colegio, definiendo las siguientes acciones.
5. Formar un expediente del caso con todos los antecedentes recibidos y los que se puedan adjuntar durante el transcurso del procedimiento.
6. Profesional que haya sido designado para llevar a cabo este proceso de actuación, remitirá la denuncia a disposición de la justicia, en un plazo máximo y no mayor a 24 horas recibido el relato del estudiante (punto 1) a las entidades pertinentes, Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, con el objetivo de resguardar los derechos del niño.
7. En caso de observar señales físicas en el cuerpo del párvulo, o expresar alguna molestia física que haga sospechar de maltrato y/o abuso sexual, el o la profesional encargado de la activación del protocolo, indicará a la educadora (para resguardar el vínculo afectivo) que debe acompañarlo/a al Hospital Regional de Coyhaique, para que lo examinen, como lo haría si se tratase de un accidente escolar.
8. Poner en contacto con las instituciones que permitan activar la atención y/o derivación a los organismos de la red local de protección de niños, niñas y adolescentes, pudiendo así dar cuenta de todos los antecedentes a la Oficina de Protección de Derechos (OPD) y/o cualquier otro programa de la red de Servicio Nacional de Protección a la Niñez y Adolescencia.
9. Además, se informará al apoderado del párvulo involucrado en la situación que acontece, siempre y cuando el agresor de la posible sospecha o agresión sexual no sea el apoderado, de ser así se deberá

buscar un tercero que pueda acoger al niño en este proceso. En caso de que ningún integrante de la familia garantice protección al niño/a se deberá solicitar un requerimiento de protección en un plazo máximo de 48 horas. Se comunicará de manera presencial en entrevista, de no poder asistir por justificación del propio apoderado, se deberá comunicar por vía telefónica, dejando un registro de esta llamada.

Acciones de resguardo y protección al párvulo

1. Sin perjuicio de las acciones que realicen las redes externas de apoyo, el establecimiento elaborará un plan de apoyo al párvulo, en el cual se podrán considerar medidas de apoyo pedagógico, como por ejemplo reforzamiento educativo y provisión de materiales, y/o apoyo psicosocial visualizados por el equipo de convivencia escolar y pertinentes al caso, evitando en todo momento la sobre victimización del caso. Todo lo anterior se realizará mediante contacto y/o entrevistas con el apoderado, pudiendo darse de manera presencial o vía telefónica en caso que el apoderado así lo desee, es importante mencionar que se debe resguardar la intimidad de la familia frente una situación de este tipo, por lo anterior la forma en que se realizará la comunicación estará determinada por la decisión de la familia (Presencial o vía telefónica). Este seguimiento se realizará al menos por un mes.
2. Ante la eventualidad que se encuentre involucrado en la situación de abuso, sospecha o agresión sexual un trabajador del establecimiento se informará inmediatamente al director/a del Colegio, con el fin que se adopten medidas administrativas reglamentarias, que permitan, por una parte, resguardar la integridad del párvulo, esclarecer los hechos denunciados, además de resguardar siempre los derechos del trabajador involucrado. El director tomará como medida protectora para el párvulo la separación del trabajador/a involucrado de sus funciones directas con el estudiante afectado, garantizando el resguardo de sus respectivos derechos laborales, mientras dure la investigación por los organismos competentes.
3. En caso que ocurran situaciones de connotación o agresión sexual entre estudiantes, la ley de responsabilidad penal adolescente sanciona a los/las adolescentes mayores de 14 años y menores de 18 años que son declarados/as culpables de agresión sexual; los/las menores de 14 años son inimputables, es decir, no son sancionados penalmente, pero su situación es abordada por el tribunal de familia, quienes pueden decretar su derivación a algún centro de intervención especializada, dependiente del Servicio Nacional de Protección a la Niñez y Adolescencia.
4. Según la gravedad del caso y con el fin de proteger la integridad del o los párvulos y en caso que existan adultos involucrados en los hechos, el establecimiento podrá adoptar las acciones respecto del personal tales como: separación de funciones, reasignación de labores y/o cambio de turnos entre otras.
5. Se debe tener cuidado en no catalogar como abuso una situación entre dos niños/as que puede tratarse de una experiencia exploratoria, En este caso no se penalizará esta conducta, siendo necesario orientar y canalizar de forma educativa, mediante talleres y/o intervención al grupo curso, resguardando en todo momento la integridad de los niños involucrados. No obstante, si se podrá, derivar a algún organismo de protección afín de descartar hechos de vulneración.

Seguimiento

El Encargado de Convivencia Escolar y/o equipo de convivencia, evaluará la pertinencia de realizar monitoreo con el párvulo y/o familia y coordinaciones con organismos de la red de protección local que se encuentren interviniendo la situación, con el fin de tomar conocimiento y apoyar en el proceso de reparación del estudiante. En esta etapa se acordará con la familia mantener información fluida con el equipo de convivencia escolar, para favorecer la toma de decisiones en cuanto a los apoyos que recibirá el estudiante.

Etapas de cierre

En caso de que el acusado sea un trabajador del establecimiento solo podrá realizar un cierre del caso, cuando el organismo a cargo de la investigación haya concluido el debido proceso, acatando lo que este

organismo resuelva.

En caso de que se haya activado el presente protocolo por conductas sexualizadas de dos estudiantes, se concluirá informando a los padres de los niños involucrados, de las medidas de apoyo y orientación que se realizaron en el proceso.

IV.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE LA DETECCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE UN NIÑO O NIÑA.

El presente protocolo tiene como propósito regular el actuar de la comunidad frente a situaciones que pueden poner en riesgo y/o vulnerar los derechos de uno o más estudiantes del colegio, como descuido, negligencia o abandono emocional, siempre que no se trate de delitos o hechos de connotación sexual, generando estrategias para lograr la detección oportuna de indicadores o situaciones de vulneraciones de sus derechos, con el objetivo de implementar, organizar oportuna y pertinentemente las estrategias de protección.

La vulneración de derechos comprende las situaciones de descuido y trato negligente por parte de los padres o adulto responsable de los niños, niñas o adolescentes afectados.

La vulneración de derechos puede darse en dos posibles escenarios:

1.-Negligencia: Se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los responsables del cuidado y educación de los niños, niñas y adolescentes no atienden ni satisfacen sus necesidades físicas básicas como la alimentación, vestuario y vivienda, o bien cuando no se proporciona atención médica básica, o no se brinda protección y/o se les expone ante situaciones de peligro.

2.- Abandono emocional: Es la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de los niños, niñas o adolescentes que buscan proximidad o contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto por parte de una figura adulta estable. También este abandono dice relación con la falta de atención respecto de las necesidades psicológicas o emocionales; cuando existe abandono y/o cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas.

3.- Maltrato infantil: El maltrato infantil se entiende como todos aquellos actos de violencia física, o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional. El maltrato puede ser ejecutado por omisión (entendida como falta de atención y apoyo de parte del adulto a las necesidades y requerimientos del niño, sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro), supresión (que son las diversas formas en que se le niega al niño el ejercicio y goce de sus derechos: por ejemplo, impedirle que juegue o que tenga amigos, no enviarlo al colegio) o transgresión (entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño, tales como malos tratos físicos, agresiones y maltrato emocionales, entre otros) de los derechos individuales y colectivos e incluye el abandono completo o parcial.

Ejemplos que constituyen vulneración de derechos como descuido o trato negligente, situaciones o acciones que los padres y/o cuidadores se enmarquen en:

- 1.-No atiende las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario vivienda.
- 2.-No proporciona atención médica básica.
- 3.-No brinda protección al niño niña y lo expone ante hechos de peligro.
- 4.-No responde a las necesidades psicológicas o emocionales.

- 5.-Utilización de un lenguaje peyorativo y abuso psicológico hacia el niño o niña.
- 6.-Usar castigos o maltratos físicos hacia el niño.
- 7.-Se expone al niño,niña o adolescente a hechos de violencia o uso de drogas.
- 8.-Toda otra acción u omisión que importe el descuido de sus obligaciones de cuidado y protección para con los niños, niñas y adolescentes a su cargo.

Constituyen antecedentes fundados de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes, los siguientes:

1. Enfermedades reiteradas sin tratamiento.
2. Escasa higiene y/o aseo.
3. Atrasos reiterados en el ingreso y retiro a clases.
4. Intoxicación por ingestas de productos tóxicos.
5. Ausencia de controles “Niñosano”, en caso de estudiante de nivel parvulario.
6. Ropa sucia o inadecuada para el clima.
7. Niño permanece sin presencia de adulto en el hogar.
8. Niño circula solo por la calle, solo en caso de estudiantes de nivel parvulario.
9. Falta de estimulación en el caso de estudiantes de nivel parvulario.
10. Toda otra expresión que indique descuido por parte de los padres y/o adulto responsable de los niños o adolescentes de sus obligaciones de cuidado y protección para con ellos.

Clasificación de Vulneración de Derechos según contexto.

Según el vínculo que tengan los estudiantes con la persona que pueda estar generando las posibles situaciones de vulneración de derechos, se distinguen los siguientes contextos:

1. Intrafamiliar: En este caso, los antecedentes de la situación refieren que el supuesto agresor es una persona que mantiene un vínculo de parentesco o una relación cotidiana y de familia con el estudiante.
2. Intra-establecimiento: Se refiere a aquellas posibles situaciones de sospecha de vulneración de derechos que ocurren en el colegio, en las que estaría involucrado un trabajador/a del establecimiento.
3. Terceros: Casos en que el adulto involucrado es una persona que no mantiene una relación laboral directa con el colegio, pero pudiera prestar algún tipo de servicio al interior de este u otra persona, que no diga relación con alguno de los contextos anteriores.

Etapas del Procedimiento.

1. Etapa de Detección: En cualquiera de los contextos antes mencionados, esta etapa permite acoger al niño, niña, adolescente y a su familia y activar las redes de apoyo existentes.
2. Etapa de intervención: En esta etapa se implementarán estrategias y acciones, lideradas por el Encargado de Convivencia Escolar y/o cualquier integrante del equipo de convivencia escolar que haya sido designado para tal efecto, que son necesarias para el abordaje oportuno de la posible vulneración de derechos de estudiantes.
3. Etapa de seguimiento: Esta etapa permite obtener retroalimentación y registro permanente del avance y cumplimiento de las acciones de intervención con el estudiante, la familia y el equipo del establecimiento, además de mantener visibilizado al estudiante, resguardando su derecho de protección y privacidad.
4. Etapa de cierre: Esta etapa dependerá de las condiciones de protección y riesgo, en que se encuentre

el estudiante, lo que será evaluado por el equipo de convivencia escolar, considerando siempre la existencia de factores protectores tanto familiares como desde el punto de vista del establecimiento. En esta etapa se informa a la familia el cese de las medidas de apoyo desde el establecimiento, sin perjuicio de lo anterior se dispondrá de la apertura de entrega de información y coordinaciones con las redes de apoyo externas en las que pudiese encontrarse el estudiante.

Principio de resguardo de intimidad de estudiantes, familia y trabajadores/as.

Durante el desarrollo de todas las etapas del presente protocolo, cada uno de los intervinientes y responsables, deben resguardar los datos e información personal y sensible de todas las personas relacionadas a la situación de vulneración de derechos experimentada. Además, se permitirá que el niño, niña o adolescente se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres u otro adulto responsable. En todo momento se evitará exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, o interrogarlo e indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando así la victimización secundaria, entendida como la agudización del sufrimiento de las víctimas por la exposición derivada de la situación vivida.

Además de lo anterior, el principio de resguardo de confidencialidad e identidad se extiende para cualquier adulto involucrado en los hechos denunciados, sea o no trabajador del colegio, según corresponda y en conformidad a la ley.

Protocolo de actuación:

Etapas de detección.

En esta etapa se destaca el rol de los trabajadores/as al interior del establecimiento, dado que, junto a las familias, son los primeros en poder visibilizar al estudiante ante la sospecha de vulneración de derechos activando las acciones necesarias, pertinentes y oportunas.

En efecto, resulta primordial prestar atención al relato y observación de señales de posible vulneración de derechos que pueda presentar el estudiante; además de brindar una primera acogida, escucharlo y contenerlo, sin interrogarlo o poner en duda su relato, sin solicitar que lo realice nuevamente, evitar comentarios y gestos; la primera persona que escuche el relato lo debe registrar tal como lo relata el niño.

1.-Cualquier funcionario del establecimiento que recepcione un relato espontáneo de un niño o niña, que revista características de vulneración, deberá comunicar al equipo de convivencia escolar, dicho departamento facilitará formulario de denuncia de los organismos competentes para que el funcionario **registre el relato escuchado**, manteniendo en todo momento el resguardo de la identidad del niño/ha afectado. En el caso que un adulto (a) significativo del estudiante deleve una situación de vulneración de derechos, el funcionario que recepcione esta información, procederá de igual forma. **Es importante mencionar que el profesional que escuche el relato deberá considerar que el establecimiento posee 24 horas para realizar la denuncia en caso de tratarse de un delito.**

2.-El responsable de llevar a cabo este proceso de actuación es el encargado de convivencia escolar o algún miembro del equipo de convivencia escolar, según establezca el director(a) del establecimiento o directora de convivencia escolar, debiendo seguir los siguientes pasos, en un plazo máximo de 24 horas recibida la denuncia.

3.-En caso que un funcionario del establecimiento reciba un relato con las características del presente protocolo y sea constitutivo de delito y se encuentre fuera del horario laboral y/o fin de semana, deberá dirigirse a carabineros de Chile y/o policía de investigación (PDI) y realizar la denuncia de los hechos que posee conocimiento, en un plazo no mayor de 24 horas, considerando que toda persona natural tiene el deber legal de denunciar este tipo de hecho.

4.-Reunir de manera urgente al equipo psicosocial del colegio, definiendo las siguientes acciones.

- 5.-Formar un expediente del caso con todos los antecedentes recibidos y los que se puedan adjuntar durante el transcurso del procedimiento, haciendo una evaluación preliminar del caso.
- 6.-Profesional que haya sido designado para llevar a cabo este proceso de actuación, remitirá la denuncia a disposición de la justicia, en un plazo máximo y no mayor a 24 horas recibido el relato del estudiante (punto 1) a las entidades pertinentes, Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de investigaciones, con el objetivo de resguardar los derechos del niño.
- 8.-En caso de no ser un hecho constitutivo de delito, el encargado de la indagación, habiendo realizado una evaluación de los hechos acontecidos, deberá ponerse en contacto con las instituciones que permitan activar la atención y/o derivación a los organismos de la red local de protección de niños, niñas y adolescentes, pudiendo así dar cuenta de todos los antecedentes a la Oficina de Protección de Derechos (OPD) y/o cualquier otro programa de la red de Servicio Nacional de Protección a la Niñez y Adolescencia.
- 9.-Además, se informará al apoderado del párvulo involucrado en la situación que acontece, siempre y cuando el agresor de la posible sospecha de vulneración de derecho no sea el apoderado, de ser así se deberá buscar un tercero que pueda acoger al niño en este proceso. En caso de que ningún integrante de la familia garantice protección al niño/a se deberá solicitar un requerimiento de protección en un plazo máximo de 48 horas. Se comunicará de manera presencial en entrevista, de no poder asistir por justificación del propio apoderado, se deberá comunicar por vía telefónica, dejando un registro de esta llamada.

Etapas de intervención.

Durante el desarrollo de esta etapa, deben identificarse siempre las condiciones de riesgo que puedan existir para el estudiante, como así mismo los factores protectores tanto familiares como en el contexto escolar, además de las medidas o acciones que involucren a los padres, madres, apoderados o adultos responsables de los estudiantes afectados.

Medidas de Intervención.

Ante la existencia de alguna situación de vulneración de Derechos, el Encargado de Convivencia Escolar y/o otro integrante del equipo de convivencia escolar, deberá adoptar medidas de intervención, las que dependerán del contexto en que ha ocurrido dicha situación de vulneración:

Si quien vulnera los derechos del estudiante son ambos padres o tutores responsables, el Encargado de Convivencia Escolar y/o integrante del equipo de convivencia escolar deberá:

1. Comunicar la situación a algún otro adulto responsable, (Mediante entrevista personal, visita domiciliaria, contacto telefónico y/o correo electrónico, en caso de no poder tomar contacto de las formas anteriores) que pueda apoyar al estudiante en el proceso de reparación, Inmediatamente de conocida la situación. En caso de que el estudiante no cuente con otro adulto responsable, se informará a alguna institución pertinente.
2. Informar de la situación al psicólogo y/o asistente social, quién estará a cargo de las medidas de apoyo psicosocial necesarias para la familia y estudiante que se estimen pertinentes, y en caso de que el apoderado lo requiere y autorice, profesional psicólogo tomará contacto con el estudiante y realizará contención emocional breve en al menos una oportunidad.
3. Poner en contacto con las instituciones que permitan activar la atención y/o derivación a los organismos de la red local de protección de niños, niñas y adolescentes, pudiendo así dar cuenta de todos los antecedentes a la Oficina de Protección de Derechos (OPD) y/o cualquier otro programa de la red de Servicio Nacional de Protección a la Niñez y Adolescencia.
4. En caso de que la vulneración de derecho constituya delito, pone reconocimiento al tribunal de familia y/o fiscalía en un plazo de 24 horas, mediante oficio, siendo el encargado de ejecutarlo el encargado de convivencia escolar y/o algún miembro del equipo de convivencia escolar.

Si quien vulnera los derechos del estudiante es sólo uno de los padres o tutor responsable, el Encargado de Convivencia Escolar y/o integrante del equipo de convivencia escolar deberá:

1. Comunicar (Mediante entrevista personal, visita domiciliaria, contacto telefónico y/o correo electrónico, en caso de no poder tomar contacto de las formas anteriores) la situación al otro padre y/o a algún otro adulto responsable, que pueda apoyar al estudiante en el proceso de reparación. En caso de que el estudiante no cuente con otro adulto responsable, se informará a alguna institución pertinente.
2. Informar de la situación al psicólogo y/o asistente social, quién estará a cargo de las medidas de apoyo psicosocial necesarias para la familia y estudiante que se estimen pertinentes, y en caso de que el apoderado lo requiere y autorice, profesional psicólogo tomará contacto con el estudiante y realizará contención emocional breve en al menos una oportunidad.
3. Ponerse en contacto con las instituciones que permitan activar la atención y/o derivación a los organismos de la red local de protección de niños, niñas y adolescentes, pudiendo así dar cuenta de todos los antecedentes a la Oficina de Protección de Derechos (OPD) y/o cualquier otro programa de la red de Servicio Nacional de Protección a la Niñez y Adolescencia.
4. En caso de que la vulneración de derecho constituya delito, se pondrá en conocimiento de manera formal al tribunal de familia y/o fiscalía en un plazo de 24 horas y por escrito, siendo el encargado de ejecutarlo el encargado de convivencia escolar y/o algún miembro del equipo de convivencia escolar.

Vulneración de Derechos ejercida por algún trabajador/a del establecimiento, o por cualquier otro adulto que se encuentre circunstancialmente al interior del establecimiento, el Encargado de Convivencia Escolar y/o integrante del equipo de convivencia escolar deberá:

1. Comunicar la situación al apoderado del estudiante, (Mediante entrevista personal, visita domiciliaria, contacto telefónico y/o correo electrónico, en caso de no poder tomar contacto de las formas anteriores) con quien se coordinarán estrategias de apoyo y reparación para el niño, en caso de que lo requiera.
2. Informar de la situación al psicólogo y/o asistente social, quién estará a cargo de las medidas de apoyo psicosocial necesarias para la familia y estudiante que se estimen pertinentes, y en caso de que el apoderado lo requiere y autorice, profesional psicólogo tomará contacto con el estudiante y realizará contención emocional breve en al menos una oportunidad.
3. Ponerse en contacto con las instituciones que permitan activar la atención y/o derivación a los organismos de la red local de protección de niños, niñas y adolescentes, pudiendo así dar cuenta de todos los antecedentes a la Oficina de Protección de Derechos (OPD) y/ o cualquier otro programa de la red Servicio Nacional de Protección ala Niñes y Adolescencia.
4. En caso de que la vulneración de derecho constituya delito, se pondrá en conocimiento de manera forma al tribunal de familia y/o fiscalía en un plazo de 24 horas y por escrito, siendo el encargado de ejecutarlo el encargado de convivencia escolar y/o algún miembro del equipo de convivencia escolar
5. Ante la eventualidad que se encuentre involucrado en la situación de vulneración de derechos, un trabajador del establecimiento se informará inmediatamente al director/a del Colegio, con el fin de que se adopten medidas administrativas reglamentarias, que permitan, por una parte, resguardar la integridad del estudiante, esclarecer los hechos denunciados, además de resguardar siempre los derechos del trabajador involucrado. El director podrá aplicar como medida protectora para el estudiante la separación del trabajador/a involucrado de sus funciones directas con los estudiantes, pudiendo ser trasladado a otras labores fuera de aula, donde se encuentre el niño/ha afectado, garantizando el resguardo de sus respectivos derechos laborales.

Medidas de Apoyo al Estudiante.

Sin perjuicio de las acciones que realicen las redes externas de apoyo, el establecimiento elaborará un plan de apoyo al estudiante, en el cual se podrán considerar medidas de apoyo pedagógico, provisión de materiales, y/o apoyo psicosocial visualizados por él equipo de convivencia escolar.

Etapa de seguimiento

El Encargado de Convivencia Escolar y/o equipo de convivencia, evaluará la pertinencia de realizar monitoreo con el estudiante y/o familia y coordinaciones con organismos de la red de protección local que se encuentren interviniéndola situación, con el fin de tomar conocimiento y apoyar en el proceso de reparación del estudiante.

En esta etapa se acordará con la familia mantener información fluida con el equipo de convivencia escolar, para favorecer la toma de decisiones en cuanto a los apoyos que recibirá el estudiante.

Etapa de cierre.

Cuando el encargado del caso junto al equipo psicosocial de convivencia escolar considere que ya no deben

continuarlas medidas de acompañamiento por parte del colegio se informará el cierre de proceso a la familia. No obstante, lo señalado el colegio se mantendrá atento de las acciones que la red se encuentre desarrollando, así como cualquier eventual reaparición de las conductas que dieron lugar a la activación del protocolo, a la vez se mantendrá disponible la entrega de información, que esta requiera.

V.- PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS

Se entiende por salida pedagógica toda actividad realizada por uno o varios estudiantes fuera del establecimiento educacional, con fines pedagógicos o deportivos y guiada por una educadora responsable. Toda salida pedagógica se enmarca en la planificación de las actividades, guiada por las Bases Curriculares de la Educación Parvularia.

Este documento tiene como finalidad dar a conocer a toda la comunidad escolar del Colegio los pasos a seguir, cuidados, medidas y acciones de seguridad que deben tomarse cada vez que un párvulo, grupo de párvulos o curso (os) deban salir del establecimiento para realizar una visita, paseo, excursión, investigación en terreno, asistencia a algún espectáculo, función; de carácter pedagógica, deportiva, competitiva, etc.

La Educadora a cargo de la salida deberá programar dicha actividad con al menos 1 mes de anticipación, informando en primera instancia a la jefa de UTP, quien se encargará de coordinar los taleres, y a su vez informará a la directora a través de hoja de ruta que ella autorizará.

En caso de docentes deberán coordinar primero con UTP y luego solicitar la autorización con la hoja de ruta a la directora.

Para materializar la salida la persona encargada de solicitar la autorización será la jefa de UTP de Párvulos quien deberá solicitar dicha autorización promediada la hoja de ruta a la directora del establecimiento.

Además, se deberá registrar la salida en libro de registro de salidas ubicado en secretaría donde debe quedar estipulado lugar, docente a cargo y cantidad de párvulos que salen y regresan a la unidad educativa.

Las salidas tendrán una duración de horas o jornadas completas de lunes a viernes y con una autorización especial. Excepcionalmente, se otorgará algún permiso especial los sábados o domingos, previa autorización de la directora.

INDICACIONES PARA LA EDUCADORA:

1. Previo a la salida, la educadora responsable de la salida a terreno deberá enviar las autorizaciones de salida a los apoderados, para su correspondiente firma, informando el objetivo de la salida, sistema de transporte, costo, hora de salida y regreso, entre otros.
- 3 las salidas pedagógicas para párvulos deben ser siempre en bus contratado para la ocasión y que cumpla con los requerimientos para el transporte de personas, con sus revisiones y autorizaciones al día, además debe salir desde el establecimiento y regresar al mismo. La contratación de los servicios de transporte debe realizarla coordinadora de salidas pedagógicas.
4. La educadora a cargo será la responsable de la salida pedagógica desde su inicio hasta su término (regreso al colegio), por lo que debe tomar todas las medidas de seguridad, de tal manera de disminuir el riesgo de accidentes de los párvulos.
5. Los párvulos deberán salir acompañados del profesor responsable de la actividad, asistente técnico de salay al menos 1 apoderado del curso. En caso de que un párvulo requiera de asistencia permanente

en una salida, se solicitará que el apoderado acompañe durante la actividad, con el fin de resguardar e incluir de manera efectiva al niño en la experiencia educativa.

6. Se debe informar a secretaría, dejando registro en libro de salidas, registro de los párvulos que participaran de la actividad, hora de salida, curso, destino, educadora a cargo y hora retorno al establecimiento.
7. Ningún párvulo podrá salir sin contar con la autorización escrita de su apoderado, la que constará en un documento con el nombre del niño (a), nombre y firma del apoderado.
Dicha autorización se encontrará físicamente en el registro de matrícula, no obstante, se solicitará la autorización actualizada durante cada salida pedagógica, si no fuese posible conseguir la autorización de los padres por diversos motivos, el párvulo deberá permanecer en el recinto, siendo ubicado en alguna sala de pares durante el período que dure la salida pedagógica.
8. Ante cualquier cambio de fecha de una salida, la educadora deberá avisar oportunamente a los padres y apoderados el motivo de la suspensión.
9. Los párvulos que están autorizados y participan de la actividad están cubiertos por el Seguro de Accidente Escolar, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N.º 16.744 D.S. N.º 313.
10. Solo las actividades que requieran salidas a otras localidades, regiones y o el extranjero y que tengan carácter de gira de estudios, deberán ser autorizados por el Departamento Regional de Educación, en cuyo caso se deberá presentar la documentación señalada en el Decreto N 2822/70.

VI.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO ENTRE MIEMBROS ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Definiciones:

Maltrato escolar:

Es un tipo de maltrato que se enmarca dentro de un contexto educativo. Para efectos de este reglamento se define como todo tipo de violencia física o psicológica, por acción u omisión, que no necesariamente se realiza de manera reiterada, realizada en forma escrita, oral o gestual, a través de imágenes, sonidos y/o formatos audiovisuales, gráficos, o a través de medios personales, electrónicos, tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa.

Acoso escolar:

A diferencia del maltrato escolar, el acoso escolar es aquel realizado de manera reiterada por estudiantes en contra de otros/as estudiantes. Se encuentra definido por ley como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizado fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición. Dentro de esta definición se enmarcan conductas de acoso escolar llevadas a cabo por medios tecnológicos, como por ejemplo Cyberbullying, grooming, phishing, sexting, happy slapping, entre otros.

Violencia escolar:

Es un fenómeno que puede tener diferentes causas y sobre el cual influyen múltiples factores. En el ámbito escolar, los conflictos que no son resueltos adecuadamente, o que no son abordados a tiempo y la agresividad descontrolada son motivos que pueden llevar al uso de la violencia como un modo de relación aprendido. Cuando se trata de niños/as y de jóvenes, un acto de violencia no necesariamente conlleva la intencionalidad premeditada de causar un daño a otro, estas pueden responder también a necesidades de autoafirmación, a la búsqueda de pertenencia al grupo de pares o a la verificación de los límites y reacciones que otras personas tienen en el contexto de la convivencia escolar cotidiana.

Generalidades:

Los procedimientos descritos en este protocolo son concordantes con los protocolos referidos a sanciones a la buena convivencia escolar establecidos en este reglamento.

Es dable señalar, que en primera instancia y una vez recepcionados los antecedentes que indiquen la presencia de algún tipo de maltrato, el equipo de convivencia escolar, así como también el apoderado, pueden estimar la pertinencia de activar este protocolo. Iniciando una investigación interna con el objeto de esclarecer los hechos ocurridos y poder tomar acciones que correspondan.

En caso de no iniciarse una investigación interna, de igual forma se podrán adoptar medidas reparatorias o formativas, con la finalidad de prevenir que se repitan situaciones de esta índole.

Garantías del debido proceso:

Los involucrados en las acciones referidas en este protocolo, tienen el derecho a que se presuma su inocencia, A ser escuchados, a presentar descargos y a consultar las resoluciones del proceso.

Dar cuenta de los hechos y tomar conocimiento de la denuncia.

Quien sufra, presencie o tome conocimiento de un hecho que eventualmente pueda ser constitutivo de maltrato, acoso y/o violencia en contra de un niño, niña, adolescente (NNA), asistentes de la educación, docentes, funcionarios y/o apoderados/as, debe denunciarlo, informando al encargado de Convivencia Escolar del establecimiento o algún miembro del equipo de convivencia que se encuentre en el departamento.

Dentro de las denuncias puede darse:

1. Que un párvulo sufra o presencie violencia escolar, acoso escolar o maltrato escolar por parte de otro estudiante: En este caso deberá comunicarlo inmediatamente a la educadora o asistente de la educación que estén a cargo de los estudiantes y/o algún miembro del equipo de convivencia escolar que se encuentre en el departamento en ese instante, inmediatamente desde que se toma conocimiento de los hechos y como máximo al día hábil siguiente.
2. Que un párvulo sufra o presencie una situación de violencia por parte de un adulto perteneciente a la comunidad educativa: En este caso el estudiante afectado o quien haya presenciado la situación deberá inmediatamente informar a la educadora o asistente de la educación que estén a cargo de los estudiantes y/o algún miembro del equipo de convivencia escolar que se encuentre en el departamento en ese instante, inmediatamente desde que se toma conocimiento de los hechos y como máximo al día hábil siguiente.
3. Que un adulto presencie o sea informado de una situación de violencia escolar, acoso escolar o maltrato escolar entre estudiantes: En este caso deberá comunicarlo inmediatamente al profesor(a) jefe y/o encargado de convivencia escolar o algún miembro del equipo de convivencia que se encuentre en el departamento en ese instante, desde que se toma conocimiento de los hechos y como máximo al día hábil siguiente.
4. Que un adulto presencie o sea informado de una situación de violencia entre adultos pertenecientes a la comunidad educativa: En este caso deberá comunicarlo inmediatamente a la educadora y/o encargado de convivencia escolar o algún miembro del equipo de convivencia que se encuentre en el departamento en ese instante, desde que se toma conocimiento de los hechos y como máximo al día hábil siguiente.
5. Que un adulto sufra o presencie o sea informado de una situación de violencia desde un estudiante hacia un adulto perteneciente a la comunidad educativa: En este caso quien presencie el hecho y/o el adulto que sufrió la agresión, deberá comunicarlo inmediatamente a la educadora y/o encargado de convivencia escolar o algún miembro del equipo de convivencia que se encuentre en el departamento en ese instante, desde que se toma conocimiento de los hechos y como máximo al día hábil siguiente.

Encargado de la activación del protocolo

El responsable de llevar a cabo este proceso y evaluar la posible acción de actuación es el encargado de convivencia escolar o cualquier miembro del equipo de convivencia escolar, según establezca el director(a) del establecimiento y/o director de convivencia escolar, debiendo seguir los siguientes pasos, en un plazo máximo de un día hábil recibida la denuncia.

1. Tomar registro escrito de la denuncia en un documento dejando constancia de los hechos y los antecedentes aportados por él denunciante.
2. Realizar una evaluación preliminar del caso y proponer la adopción de las medidas urgentes y si es necesario activación de protocolo.
3. Formar un expediente del caso con los antecedentes recibidos y los que se vayan recibiendo durante el transcurso del procedimiento.
4. La unidad de convivencia escolar informará a la Educadora de los párvulos involucrados.
5. Se informará a los apoderados de los párvulos involucrados de la situación que acontece, en un plazo de 24 horas o a más tardar al día hábil siguiente, desde recepcionada la denuncia en el departamento de convivencia escolar. Se pondrá en contacto con el apoderado, solicitando que pueda acercarse al establecimiento para hacerle entrega por escrito la activación del presente protocolo, en caso de no poder asistir se le enviará vía correo electrónico.

Unavez activado el protocolo se deben evaluar las medidas urgentes:

Una vez que dirección y equipo de convivencia escolar tome conocimiento de los antecedentes de la denuncia, el equipo directivo del establecimiento deberá determinar la evaluación y pertinencia de adoptar las medidas urgentes respecto de los párvulos involucrados/as:

1. Cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos que podrían constituir delitos que afecten a los/as estudiantes, que hubiere tenido lugar en el establecimiento dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tomen conocimiento de los hechos, se deberá denunciar a Carabineros, PDI, Ministerio Público.
2. Tratándose de estudiantes y en virtud del caso, el establecimiento evaluará también la posibilidad de derivar a entidades de protección de derechos (Mediante oficios, cartas, correos electrónicos u otro medio), afín de que se adopten las medidas de resguardo correspondiente.
3. Dependiendo la gravedad del caso, cualquier profesional del área psicosocial del establecimiento, psicólogo y/o trabajador social, podrá entregar contención emocional al niño y/o adulto afectado.
4. Según la gravedad del caso y con el fin de proteger la integridad del afectado, el establecimiento podrá adoptar las acciones respecto del personal tales como: separación de funciones, reasignación de labores y/o cambio de turnos entre otras.
5. En caso de maltrato entre pares se puede considerar la reubicación de el/la estudiante agresor/a o del agredido/a en aquellos casos en que se estime pertinente.
6. En caso de tratarse de apoderados/as, el establecimiento podrá considerar la posibilidad de solicitar el cambio de apoderado.

FASE DE INVESTIGACIÓN:

1. Responsable de la investigación: Quien sea designado por el director del establecimiento o jefatura del departamento de convivencia escolar.
2. Plazo: Debe contemplar un plazo máximo de 15 días hábiles (prorrogables a petición de las partes por una sola vez)
3. Procedimientos generales de la investigación:

Procedimientos obligatorios o principales.

Escuchar la versión de los involucrados y/o sus posibles descargos, dejando registro escrito de esto. Para resguardar su intimidad en el desarrollo de la entrevista se permitirá que el estudiante (en caso de ser requerido) se encuentre acompañado de su apoderado u otro adulto.

Procedimientos Optativos que se realizarán sólo si quien investiga lo estima pertinente.

1. Entrevistar a testigos u otras personas que puedan aportar antecedentes relevantes.
2. Solicitar antecedentes a funcionarios del establecimiento según se estime pertinente.
3. Revisar y/o solicitar registros, diligencia, documentos, informes, etc., atinentes al hecho.
4. Solicitar la asesoría del psicólogo, asistente del profesor de asignatura.
5. Otras medidas preventivas o cautelares (optativas) Aplicables de modo excepcional para apoyar los procedimientos, no constituyen una sanción.
6. Proporcionar apoyo psicológico y/o psicopedagógico con profesionales internos. (en caso de ser necesario)
7. Proporcionar tutoría o reforzamiento pedagógico con profesionales internos.
8. Acordar la mantención del estudiante en su hogar por un periodo convenido con su apoderado (máximo de tres días) proporcionando orientación y/o apoyo pedagógico durante la aplicación de esta acción.
9. Sugerir la derivación a profesionales externos para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico, médico, etc., según corresponda.

FASE DE RESOLUCIÓN

Vencido el plazo de la investigación señalada, el investigador apreciará la prueba conforme a las reglas de la sana crítica y procederá a emitir un informe, en el cual se contendrá la relación de los hechos, los fundamentos y conclusiones a que se hubiere llegado, formulando proposiciones concretas de lo que estimare procedente, conforme al mérito de los antecedentes existentes en la carpeta de investigación. Contemplando un plazo de cinco días hábiles.

1. El responsable de esta fase será el encargado de convivencia escolar u otro profesional que designe la directora.
2. Plazo: Cinco días hábiles.

Procedimiento de resolución: La persona designada ponderará los medios de prueba que tenga a la vista, así como también, las posibles atenuantes y/o agravantes presentes en la situación. El responsable de la resolución del conflicto podrá, si lo estima pertinente, convocar en esta fase a una o más personas, a modo de consulta para que estas aporten elementos de juicio que contribuyan a la búsqueda de una resolución adecuada a los hechos y circunstancias, entre los cuales podrían ser consultadas al docente, psicólogo, y/o personal de convivencia escolar. En el caso que se determine que la falta y su autor se encuentran confirmadas, en base a los medios de prueba presentados, la persona que realiza el procedimiento tendrá facultades para recomendar las medidas congruentes con el tipo y gravedad de la falta según las normas de este reglamento (medidas disciplinarias, medidas pedagógicas, etc.).

Las propuestas de resolución solo podrán contemplar medidas formativas, pedagógicas y/o disciplinarias establecidas en el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar para tal tipo de infracciones.

Las propuestas deberán ser presentadas al encargado y/o director de convivencia escolar, para que este las revise y valide como resolución de primera instancia. En caso de que el encargado haya conducido el protocolo, la resolución deberá ser validada por el director a quien este designe, en un plazo máximo de 2 días hábiles.

Finalización del procedimiento:

1. Para denuncias que no se pudieron confirmar o desestimar por falta de antecedentes o pruebas, se podrá optar entre otras alternativas:
2. Realizar acciones de promoción de buena convivencia y/o prevención del maltrato escolar en los cursos de los estudiantes que estuvieron involucrados en el procedimiento, si fuera necesario o pertinente.
3. Dejar el procedimiento en calidad de suspendido por el periodo de tres meses. Si no se presentaron nuevos antecedentes al término de ese periodo, se resolverá el cierre definitivo de este.

Fase de cierre:

Una vez realizada todas las acciones antes presentadas y habiendo tomado la resolución del caso, el encargado de convivencia escolar o quien haya determinado el equipo directivo del establecimiento, procederá analizarlos antecedentes recopilados durante el proceso de investigación y emitirá un escrito de cierre que contenga la resolución del caso y las medidas adoptadas.

Para denuncias que fueron desestimadas:

1. Informarlo resuelto a las partes involucradas por escrito y/o correo electrónico.
2. Cerrar el procedimiento realizado, en un plazo no superior a 3 días hábiles de adoptada la decisión de desestimar la denuncia.
3. Para denuncias confirmadas:
4. Informar la confirmación de la denuncia a las partes, mediante correo electrónico u otro medio.
5. Evaluar los antecedentes disponibles y resolver conforme al procedimiento señalado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
6. Presentar la(s) resolución(es) a los afectados:
7. Si los involucrados aceptan la resolución, se cierra el protocolo.
8. Si los involucrados no están de acuerdo con la resolución, se debe dar curso al proceso de recursos.
9. Todo lo anterior en un plazo no superior a 3 días hábiles de adoptada la resolución de confirmar la denuncia.

FASE DE APELACIÓN:

Se seguirá lo señalado respecto a tales instancias en el presente reglamento.

Las partes tendrán un plazo de 5 días hábiles de notificada la resolución para interponer las apelaciones respectivas. La autoridad del establecimiento deberá en un plazo máximo de 10 días hábiles resolver sobre la apelación del o los afectados. La respuesta se formalizará en una carta institucional, entregada en persona al destinatario o en su defecto a través de correo electrónico. La decisión del director (a) (o de quien lo subrogue) tendrá carácter de inapelable.

VII.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GENERO DE NIÑOS Y NIÑAS Y ESTUDIANTES TRANS, EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

En cumplimiento al dispuesto en la Constitución Política de la República, D.F.L. N.º 2 de 2009 del Ministerio de Educación, tratados internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y a la normativa educacional el Centro Educacional regula el procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género de los niños, niñas y estudiantes trans.

Para los efectos del presente protocolo, se han considerado las definiciones señaladas por la Ley N 21.120 que reconoce y da protección al derecho identidad de género y a falta de ellas, las oficialmente adoptadas por el ministerio de educación de Chile.

El presente protocolo se basa en los principios de la dignidad del ser humano, interés superior del niño, niña y adolescente, no discriminación arbitraria y buena convivencia escolar. Además de los principios de no discriminación arbitraria e interés superior del niño descrito anteriormente, el artículo 5 de la ley 21.120 reconoce otros fundamentos, asociados particularmente al derecho de la identidad de género, principio de la no patologización, principio de la confidencialidad, principio de la dignidad en el trato y principio de la autonomía progresiva.

A su vez, para el reconocimiento de la identidad de género se velará por el respeto al derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva, a que se respete su integridad física, psicológica y moral, a estudiar en ambiente de respeto mutuo, con trato digno e igualitario y a expresar su identidad de género y orientación sexual. El procedimiento se iniciará a petición del padre, madre, tutor(a) legal y/o apoderado de aquellos niños, niñas y estudiantes trans, quienes podrán solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su hijo(a), pupilo(a) o estudiante. En el caso de ser mayores de 14 años, podrán solicitar al establecimiento educacional una entrevista para requerir el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita el o la estudiante interesado.

Para ser efectivo este reconocimiento de identidad de género, se debe cumplir con el siguiente protocolo:

1. El apoderado titular, podrá informar situación a la educadora o jefa de UTP párvulos y/o Encargado de Convivencia Escolar. Estos deberán informar al director(a) del establecimiento a la brevedad; es decir en un plazo no mayor a 48 horas.
2. El director recibirá en un plazo de 5 días hábiles en entrevista a él/la estudiante y a sus apoderados en aquellos casos que corresponda, y quedará consignada en un acta simple. El acta debe contar con la firma de todos los participantes y se entregará una copia a quien solicitó la entrevista, señalándose expresamente los acuerdos que hayan sido adoptados.
3. El establecimiento deberá adoptar como mínimo las medidas básicas de apoyo, lo anterior con el consentimiento del estudiante y su padre, madre o tutor legal, tales como:
 - a. Apoyo al niño, niña o estudiante y a su familia.
 - b. Orientación a la comunidad educativa.
 - c. Uso de nombre social en todos los espacios educativos, si fuese solicitado.
 - d. Uso del nombre legales en documentos oficiales.

- e. Presentación personal, (Derecho a utilizar, ropa, accesorios que considere más adecuados a su identidad de género.)
 - f. Utilización de servicios higiénicos. (El establecimiento en conjunto con la familia, deberá acordar las adecuaciones razonables, considerando el proceso que se encuentre viviendo el estudiante y procurando respetar el interés superior de la niña/o)
4. Se deberá informar acerca del reconocimiento de identidad de género, al equipo de educadoras, técnicos y/o profesionales de apoyo del Programa de Integración Escolar, con el fin de que sean respetados los acuerdos consignados en el acta simple, asimismo se deberá realizar un acompañamiento al curso de un mínimo de dos a tres intervenciones cuando el estudiante inicie su proceso de transición, con el objetivo de visibilizar, respetar e integrar las diversidades sexuales existentes en el aula.
5. Las medidas adoptadas siempre contarán con el consentimiento de la niña, niño o estudiante y de su padre, madre, tutor legal o apoderado.
6. En el caso que un estudiante de a conocer su identidad de género, mencionando que esta no ha sido aceptada por los padres y además se percate de vulneración de derechos se deberá en una primera instancia: citar al apoderado, entregar la información referida por él estudiante y derivar a las entidades pertinentes con el fin que la familia reciba el apoyo necesario, contribuyendo al bienestar superior del niño/a.

ACTA SIMPLE.

NOMBRE:

CURSO:

FECHA DE NACIMIENTO:

IDENTIDAD DE GÉNERO:

1) El establecimiento apoyará al niño, niña y/o estudiante a través de las siguientes acciones. (se marca con un X las elegidas por el apoderado y el niño, niña o estudiante)

----- Orientación a la comunidad educativa.

---- Usode nombre social en todos los espacios educativos, si fuese solicitado.

---- Usodel nombre legal endocumentos oficiales

. ----- Presentación personal

. ---- Utilización de servicios higiénicos.

2) Acuerdos por escrito:

Nombre y firma de apoderado:

Nombre y firma de estudiante (Si lo desea el apoderado):

Nombre y firma de director.

Nombre y firma de educadora

VII PROTOCOLO DE CONTENCIÓN EN CRISIS A UNPÁRVULO

- **Introducción**

Los primeros años de vida constituyen una etapa esencial para el desarrollo social y emocional, potenciando capacidades para el ejercicio pleno de los derechos, entre ellos, el ejercicio de las emociones.

El desarrollo socioemocional se refiere al proceso evolutivo que surge de la interacción de niños y niñas con su entorno y que permite el desarrollo de aquellas competencias y habilidades relacionadas con reconocer y manejar emociones, desarrollar el cuidado y la preocupación por otros, tomar decisiones responsables, establecer relaciones positivas y enfrentar situaciones desafiantes de manera efectiva (Fundación CAP & Subsecretaría de Educación Parvularia, 2020), constituyendo los primeros años de vida una etapa esencial para su construcción, además de asegurar la expresión de las emociones para todos los niños y niñas, sin excepción.

En este contexto, cada niño y niña se desarrolla emocionalmente a su propio ritmo en función de las experiencias y la influencia significativa del entorno en el que crecen. Las personas adultas, como padres, cuidadores y educadores, juegan un papel fundamental al proporcionar un ambiente seguro, afectuoso y estimulante que favorece un desarrollo socioemocional saludable en la primera infancia, el que varía a partir de las singularidades y necesidades propias a la base de la neurodiversidad. La forma de acompañarse profundiza cuando el desarrollo diverge de lo que se considera como “típico”, donde se requiere de un acompañamiento especialmente sensible y adaptado a las necesidades individuales de cada niño y niña.

Durante la primera infancia, de manera progresiva, se espera el desarrollo de competencias socioemocionales, siendo algunas de ellas, esenciales para enfrentar situaciones desafiantes como, por ejemplo:

- **Expresión de emociones:** A medida que niños y niñas crecen, comienzan a expresar emociones básicas como la alegría, el miedo, la tristeza y la rabia que muchas veces se manifiestan por medio de gritos, llanto intenso, golpes, movimientos erráticos y lanzamiento de objetos que, progresivamente irán transitando hacia otras manifestaciones como el lenguaje.
- **Conciencia emocional:** se relaciona con el reconocimiento progresivo de la experiencia emocional personal, cuyo propósito es darse cuenta de lo que ocurre o le ocurre, comprender por qué le ocurre y qué se puede hacer al respecto.
- **Independencia y autonomía progresiva:** durante esta etapa, niños y niñas también buscan desarrollar su identidad a través de la autonomía e independencia progresiva, tomando decisiones y realizando tareas por sí mismas o mismos.
- **Gestión emocional:** durante la primera infancia se está aprendiendo a reconocer, comprender y regular emociones. La adquisición progresiva de habilidades representa la base para un bienestar emocional.

Este protocolo está diseñado para orientar y unificar los pasos a seguir, cuando un párvulo sufre una crisis al interior del establecimiento educacional.

- **Conceptos**

CRISIS: Una crisis es la reacción conductual, emocional, cognitiva y biológica de una persona y/o niño ante un evento precipitante, que se constituye en un estado temporal de desorganización y de necesidad de ayuda, caracterizado principalmente por la disrupción en la homeostasis psicológica del individuo y que aparece cuando una persona enfrenta un obstáculo a sus objetivos o expectativas vitales. Se incluyen las crisis sufridas por niños/as que presenten diagnósticos clínicos psiquiátricos, tales como: Trastorno del Espectro Autista, Trastorno de Conducta, entre otros.

Manifestaciones que acompañan a la situación de crisis (Moreno 2003, p.24):

- **Manifestaciones conductuales:** Es habitual la presencia de llantos, la emisión de gritos, las explosiones de ira, pudiendo asumir conductas de afrontamiento no adaptativas.
- **Manifestaciones emocionales:** Es característica la presencia de ira, desesperación, sensación de “encontrarse fuera de control”, ansiedad y agitación.
- **Manifestaciones fisiológicas:** Estas son características de los ataques de pánico como taquicardia y sudoración, además se observa la fatiga como otro síntoma común en una situación de crisis.
- **Manifestaciones cognitivas:** Estrechamiento del foco atencional, desorientación y dificultades en el seguimiento de órdenes para poder completar sus actividades diarias.

DETECCIÓN DE CRISIS: Puede ser realizada por cualquier persona de la comunidad educativa y debe ser comunicada al Equipo de Respuesta, el cual estará formado por: funcionarios del establecimiento previamente definidos, que mantienen conocimiento del protocolo de intervención en crisis, tales como la Dúpla Psicosocial, Encargado de Convivencia Escolar, Profesionales del Programa de Integración Escolar o Profesor jefe.

CONTENCIÓN: Intervención realizada por un profesional de la educación en el momento de crisis de un estudiante, donde se brinda una ayuda breve e inmediata de apoyo y rescate, con el objetivo de disminuir el riesgo asociado a la crisis.

TIEMPO FUERA: Espacio de calma seguridad y escucha activa, el objetivo de este es poder contribuir a que el estudiante tranquilice, que pueda actuar de forma racional y buscar soluciones de manera respetuosa.

- **Las crisis conductuales se han clasificado en relación a la intensidad de riesgo, tales como:**

Crisis leve: Cuando el niño, niña y/o pre adolescente manifiesta un comportamiento disruptivo, caracterizado por una clara intención de exigir mayor atención (ejemplo: pataletas, llantos, ofuscamiento, y/o gritos). No obstante, se logra contener y reintegrar a sus actividades rápidamente. Estas crisis serán abordadas por profesional que se encuentre en ese momento con el niño/a, quien además deberá registrar en bitácora del curso y/o en libreta de comunicaciones del estudiante, según corresponda.

Crisis moderada: Se caracteriza porque su manifestación revela un eventual riesgo de la integridad física personal o la de su entorno material (Fuerte rabieta, acompañado de golpes a paredes, ventanas, y/o puertas), sin daños a terceros.

Procedimiento frente a crisis moderadas:

1. Una vez que se ha informado al equipo de respuesta, éste procederá a realizar un tiempo fuera con el estudiante (pudiendo llevarse a biblioteca, bosque, entre otros) u otra técnica de contención para luego reintegrarlo al aula. A esta acción se le destinarán alrededor de 20 minutos.

En el caso de estudiantes con dificultades específicas y que pertenecen al Programa de Integración Escolar, el Equipo de Respuesta solicitará que la contención se implemente por medio de cualquier profesional PIE del establecimiento. Las crisis de carácter moderadas y graves, serán atendidas en compañía de un profesional de convivencia escolar.

2. Cuando no se logre reintegrar al estudiante a sus actividades o bien no haya remisión de la crisis, se contactará al apoderado para solicitar se acerque al establecimiento a la brevedad colaborar en la contención del estudiante. Si con el apoyo del apoderado no hay remisión de la crisis o el niño insiste en no ingresar al aula en un tiempo razonable, éste podrá optar entre; quedarse en el establecimiento acompañándolo hasta que acceda a incorporarse a clases o retirarlo.

Estos eventos deberán quedar registradas en ficha de “Situaciones desafiantes”, y/o comunicadas al apoderado a través de llamado telefónico o libreta de comunicaciones.

Crisis Grave: Se comprenderá como crisis grave un fuerte descontrol de impulsos poniendo en evidente riesgo la propia integridad y/o la de terceros (fuerte rabieta u otra acción que busque provocar daño directo o indirecto, a sí mismo o a terceros). Frente a esto, el equipo de respuesta realizará el siguiente procedimiento:

Procedimiento frente a crisis graves:

1. Cualquier miembro del equipo educativo que pesquise la situación de crisis, realizará la acogida empática del estudiante.
2. Luego dará aviso a equipo de respuesta en el siguiente orden:
3. Encargado de convivencia escolar o integrante de dupla psicosocial y/o profesional programa de Integración o convivencia escolar, según corresponda.
4. Profesor jefe.
5. Quien acuda en apoyo a la situación tratará de dialogar con él/la estudiante intentará sacarlo/a hacia un ambiente más tranquilo que le permita equilibrar su descompensación y no dañarse o lastimar a otros, Cuando la crisis implique un daño inminente hacia sí mismo o terceros, se realizará una contención verbal y física que consiste en un abrazo intenso desde la parte posterior del cuerpo del niño conteniendo sus brazos y sujetando su cuerpo (el abrazo permite generar sustancias químicas, dopamina, serotonina, disminuyendo los niveles de cortisol, hormona del estrés. Esta acción facilitará que el niño manifieste sus emociones sin agredirse o agredir su entorno, abriendo la puerta para el manejo posterior).

Paralelamente y de manera inmediata se contactará al apoderado/a telefónicamente con el fin de que este acuda al establecimiento escolar. Cuando el apoderado/a llegue al establecimiento se le explicará lo sucedido, y evaluará bajo su decisión la pertinencia de retirar al estudiante por lo que resta de jornada.

- Si no fuese posible persuadirlo de calmarse o salir a otro ambiente, se procurará alejar a los otros estudiantes que pudiesen resultar lastimados por una agresión directa o indirecta. A fin de resguardar la integridad física se despejará el espacio en el que este se encuentre.
- La situación acontecida deberá ser reportada al equipo de convivencia escolar, con el objetivo de definir los lineamientos a seguir y designar un miembro a cargo del caso.
- En conjunto con el apoderado/a se acordará una fecha de entrevista (antes de 48 horas), con el fin de pesquisar antecedentes respecto de lo sucedido, tomar acuerdos, efectuar posibles derivaciones y/o realizarse seguimiento del caso.
- En caso que el párvulo siga manteniendo continuas crisis, pese a ser derivado a un profesional de apoyo externo en acuerdo con los apoderados se podría llegar a una reducción de jornada como una forma de buscar estrategias para su adaptación en el establecimiento.

VIII CONSIDERACIONES PARA SITUACIONES DESAFIANTES CON NIÑOS Y NIÑAS EN EL ESPECTRO AUTISTA DE EDUCACIÓN PARVULARIA.

Cuando se piensa en situaciones desafiantes para niños y niñas en el Espectro Autista es posible situarse desde lo que se ha denominado una perspectiva “negativa” de la conducta, que tiene a la base la creencia de que es intencionalmente inadecuada y por lo tanto merece castigo. Sin embargo, nuevos enfoques intentan avanzar hacia una mirada de los problemas de conducta desde una perspectiva “positiva”, esto es, como una interacción desajustada, merecedora de ayuda y empatía (Federación Autismo Madrid, 2021). Se trata, por lo tanto, de posibilitar una atención sensible y responsiva que diversifique los contextos para el aprendizaje, constituyendo en sí misma, una oportunidad para la inclusión, entregando herramientas

a niños y niñas en el Espectro Autista para la búsqueda del propio bienestar personal, permitiéndoles responder de manera más ajustada y adaptativa al entorno.

Como uno de los referentes en el ámbito de la salud, actualmente se utiliza el Manual de Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM-5), elaborado por la Asociación Americana de Psiquiatría, el que en su quinta versión define los Trastornos del Espectro Autista (TEA) como un conjunto de características clínicas que, en distinto grado, incluyen:

- Deficiencias persistentes en la comunicación e interacción social en diversos contextos.
- Patrones restrictivos y repetitivos de comportamiento, intereses o actividades.

Es importante que la atención de situaciones desafiantes con niños y niñas en el Espectro Autista se desarrollen en un marco de comprensión en donde es la persona adulta quien acompaña, con estrategias, co-regulando y modelando la gestión de las emociones en la primera infancia.

Algunas de estas estrategias son:

Modelado de comportamiento: Las personas adultas juegan un papel fundamental como modelos de comportamiento que niños y niñas aprenden a imitar sus reacciones emocionales. Por lo tanto, es esencial que las personas adultas muestren una gestión emocional saludable, expresando sus emociones de manera apropiada y manejando el estrés y la frustración de manera constructiva.

Validar emociones: Es importante que las personas adultas validen y reconozcan las emociones de niños y niñas, acompañando en identificar el lugar de su cuerpo donde la pueden ubicar, buscando un nombre que permita reconocerla y apoyando en la comprensión de que no siempre pueden entender la razón detrás de ellas.

Permitiendo que exprese sus emociones libremente sin juzgar o desestimar, se fomentará un ambiente de apertura y confianza.

Empatizar con las emociones del niño y niña y no personalizar las situaciones desafiantes: La empatía es una forma de conectar con el otro y de vincularse acerca de los desafíos o problemáticas a las cuales se enfrentan niños y niñas y manera en que estos retos afectan sus sentimientos. Conectarse con las emociones de los niños y niñas les muestra que el adulto a cargo los comprende y los acepta, lo que permite vincularse mejor no sólo con los niños y niñas, sino también con sus familias.

Modelar desde un lenguaje verbal y no verbal con seguridad y confianza a los niños/as de manera de transmitir acogida, manifestando una actitud positiva y paciente: Los adultos a cargo están interactuando con un niño o niña que necesita acogida, atención, reciprocidad, mediante acciones concretas como una escucha activa, sin interrupciones, ubicándose a la altura, dialogando suavemente y en positivo, sin juicios de valor, que colaboran para que los niños y niñas vuelvan a “conectarse consigo mismos”.

Enseñar a identificar emociones: Ayudar a identificar y nombrar sus emociones es un paso importante en la gestión emocional. A través de preguntas y conversaciones, las personas adultas pueden ayudar a niñas y niños a comprender lo que sienten y por qué se siente de esa manera. Identificar dónde se ubica y cómo se experimenta la tristeza, la rabia, el miedo o la alegría, son elementos claves para avanzar progresivamente en la identificación de estas. Por ejemplo: poner la mano sobre el corazón cuando se está cansado o enojado; o ubicar las manos sobre el estómago y verbalizar, ayuda paulatinamente en el reconocimiento de las emociones, pero también, en asociarlas a sensaciones físicas.

Promover estrategias de regulación emocional: A medida que niñas y niños desarrollan habilidades lingüísticas, se espera que puedan ir aprendiendo a expresar sus emociones de manera verbal. Sin embargo, no siempre es así y son las personas adultas las llamadas a promover el desarrollo de estrategias para volver a “conectarse consigo mismas/os”, como respirar profundamente, buscar su lugar favorito y usar palabras para expresar sus sentimientos.

Establecer rutinas y límites: tener rutinas predecibles y límites claros brinda una sensación de seguridad y control sobre el entorno, lo que puede ayudarles a sentirse más seguros al enfrentar desafíos emocionales.

Resolver conflictos de manera constructiva: enseñar a resolver conflictos y desacuerdos de manera pacífica y respetuosa, como requisito fundamental para el desarrollo de habilidades sociales y emocionales.

Fomentar el autoconocimiento: A medida que niñas y niños crecen, ofrecer oportunidades de desarrollar una comprensión más profunda de sí mismas/os, sus emociones y sus reacciones, como una forma de mejorar la gestión emocional a largo plazo. Si bien estas estrategias aplican en diversas situaciones emocionales que pueden darse en la primera infancia, en algunos casos con niños y niñas en el Espectro Autista, su implementación implica de un esfuerzo adicional por parte de la persona adulta, considerando en primer lugar que su desarrollo evolutivo diverge respecto de lo que conocemos como típico y que pueden producirse con mayor frecuencia situaciones al enfrentarse, por ejemplo, a la

frustración provocada por un cambio de rutina, la búsqueda del bienestar después de una situación desafiante o aprender a expresar emociones de una manera más adaptativa. En este caso, la persona adulta tiene un rol clave como educadora, modeladora y mediadora que promueve el desarrollo de una relación positiva del niño y la niña con sus propias emociones. Tal como se ha planteado anteriormente, la presencia de manifestaciones emocionales como gritos, llanto intenso, golpes, movimientos erráticos y lanzamiento de objetos, pueden formar parte de situaciones que, si bien requieren apoyo y contención, pueden ser consideradas dentro del desarrollo normal de niños y niñas que están progresivamente aprendiendo a identificar, expresar y canalizar sus emociones.

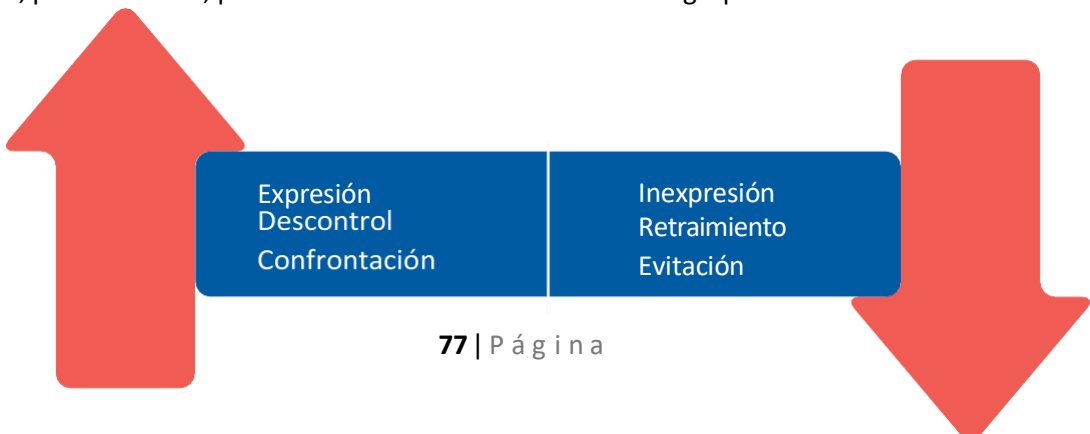
La presencia de comportamientos que pueden considerarse agresivos, que con frecuencia son llamadas desregulaciones o conductas disruptivas no constituyen una característica necesariamente presente en un niño o niña en el Espectro Autista, sino que, en muchas ocasiones son, de manera subyacente, una estrategia para enfrentar, adaptarse, comunicar y relacionarse con un mundo que, por distintos motivos, puede resultar abrumador.

Es por lo anterior, que, en lugar de utilizar términos como “desregulaciones” o “conductas disruptivas” se utilizará el término “situación desafiante” en atención a que: La regulación emocional es una capacidad que se encuentra en desarrollo en la primera infancia, desde la dimensión cognitiva, emocional, social y sensorial, por lo que difícilmente se podría delimitar un comportamiento esperable de aquel que no lo es.

El concepto desregulación conductual y emocional centra la atención exclusivamente en los factores emocionales y conductuales del niño y la niña en el Espectro Autista, dejando al margen aquellos provenientes del contexto y otros provocados por un procesamiento sensorial no típico.

En este contexto, entenderemos como “situación desafiante” a aquella que ocurre con niñas y niños en el Espectro Autista que, por su frecuencia, duración o intensidad, requiere una atención particular y específica por parte de una persona adulta. Estas situaciones, al no disminuir ante estrategias que generalmente se utilizan en situaciones similares que ocurren en este tramo etario, significan un desafío por parte de la persona adulta, ya que supone indagar con mayor precisión en las causas que la provocan.

Adicionalmente, es importante tener en cuenta que, al igual como ocurre con todos los niños y niñas, existen emociones o conductas que, para este caso, pudiera resultar útil entenderla en dos grupos:



Las conductas externalizantes son consideradas más fáciles de identificar por sus efectos en el entorno, pero son las internalizantes las que tienen un mayor impacto en el niño y la niña al ser más desadaptativas y pasar más desapercibidas, siendo difíciles de detectar oportunamente (Lecannelier, 2014).

Esto es de particular relevancia en el caso de niños y niñas en el Espectro Autista, pues no todas las situaciones desafiantes transcurren de manera externalizante, sino que en ocasiones se dan de manera internalizada, provocando una crisis que se manifiesta como ausencia o desconexión para hacer frente a sobrecargas sensoriales o como un agotamiento o apagón en que se pierden habilidades o funciones al perder la capacidad de enmascarar.

RECOMENDACIONES Y CONSIDERACIONES PARA FAVORECER LA PARTICIPACIÓN Y ATENDER A LAS SITUACIONES DESAFIANTES EN NIÑOS DEL ESPECTRO AUTISTA.

1.- Desde la Planificación y Evaluación:

Vincularse de manera permanente con las familias de niños y niñas en el espectro autista para reconocer sus necesidades, intereses y particularidades e implementar estrategias diversificadas desde la planificación y la evaluación.

Favorecer experiencias que promuevan el movimiento y la exploración sensorial de manera diversa, libre y autónoma en los diferentes ámbitos y núcleos.

2.- Desde los ambientes de aprendizaje inclusivos

2a) Interacciones pedagógicas: Anticipar, relatar y describir de manera permanente las acciones que se realiza con el niño y la niña tanto en periodos variables como constantes, teniendo particular atención en las transiciones que ocurren entre actividades y aquellos que implican cambios en las rutinas.

Utilizar diversos canales y formas de comunicación, como gestos, fotografías, pictogramas u objetos de particular preferencia para el niño o niña en el Espectro Autista que acompañen el mensaje oral.

2b) Espacios físicos y recursos educativos: Crear distinciones en las diferentes zonas del espacio educativo, con el fin de disminuir las distracciones sensoriales en aquellas zonas que lo requieran por el tipo de experiencias educativas que se desarrollan en ellas. Permitir elección, manipulación y exploración directa y autónoma de objetos o materiales, durante las experiencias de aprendizaje en función de las características y preferencias sensoriales de niños y niñas.

2c) organización del tiempo: Organizar un tiempo estable y predecible con transiciones fluidas entre los distintos periodos de la jornada diaria, anticipando cambios mediante diferentes estrategias como relojes, calendarios, paneles con rutinas y claves visuales. Alternar actividades grupales e individuales, en grupos pequeños y grupo grande, entre niños y niñas con distintos niveles de aprendizaje, identidades, culturas y edades.

¿COMO ACTUAR FRENTE UNA SITUACIÓN DESAFIANTE?

Como parte de la atención de situaciones desafiantes para niños y niñas en el Espectro Autista en educación parvularia, se presentan a continuación un conjunto de estrategias que preparan el ambiente y al adulto que acompaña, durante cada una de las etapas de una situación desafiante.

Preparación del ambiente

Implementar un panel de acuerdos de convivencia para favorecer la anticipación y las interacciones positivas: Es posible que un niño o niña en el Espectro Autista tenga dificultades para comprender normas o acuerdos de convivencia y recordarlas en una situación desafiante. Para ello resulta de utilidad implementar un panel de acuerdos de convivencia con apoyo de pictogramas para un recordatorio permanente y facilitar su utilización en las primeras fases de la situación desafiante.

Historias sociales: Son una estrategia que consiste en “una historia individualizada corta que se usa con niños y niñas en el Espectro Autista para aclarar situaciones difíciles o confusas” (Gray, 1997). Sirven para promover la comprensión de situaciones cotidianas, anticipar cambios en las rutinas y comprender los efectos de ciertas acciones.

Paneles o rincones sensoriales: Pueden constituir un espacio que otorgue bienestar y seguridad a un niño o niña en el Espectro Autista, siendo importante considerar que otorguen variadas formas de sensorialidad (texturas, densidades, aromas, sonidos) y que sean una oportunidad para identificar preferencias o aversiones.

Por último, algunas preguntas que puede hacerse la educadora para apoyar la reflexión en esta primera etapa son:

¿Esta situación comenzó repentinamente?, ¿Podría deberse a alguna condición de salud o dolor agudo, hambre, sed o sueño?, ¿Hay algo del contexto que se retiró o incorporó que puede estar generando incomodidad o molestia?, ¿Qué se estaba realizando cuando comenzó a manifestar incomodidad?, ¿Qué cambió?, ¿La experiencia que estaba desarrollando era poco o muy desafiante?, ¿La experiencia que estaba realizando requería una alta o baja exigencia sensorial?, ¿Hay algún incentivo para que la situación desafiante?.

Prevención de situaciones desafiantes.

a) Definir los párvulos que requieran de contención emocional y los profesionales que apoyarán en la contención:

Definir con el equipo PIE, educador del nivel más coordinador y jefe de equipo de párvulos, los estudiantes que por diversos motivos pudieran eventualmente ser más propensos a situaciones desafiantes. Con esta información generar una nómina por curso con estos estudiantes, estableciendo información relevante con el diagnóstico y las características generales que puedan desregular al estudiante.

Esta información será socializada con todo el equipo.

Estos datos serán relevantes para el equipo de contención y el profesional que realice la primera acción o intervención con el/la estudiante afectado/a. Todos estos acuerdos quedarán estipulados en el ACTA DE ACUERDO DE

SITUACIONES DESAFIANTES

Estar preparados:

b) En caso que, un párvulo presente constantes situaciones desafiantes, la educadora, profesional de equipo pie, coordinadora de UTP de párvulo, podrá solicitar a los apoderados la firma de un “acuerdo de respuesta a situaciones desafiantes, comprometiéndose con lo siguiente:

1.-Autoriza a que, en caso de una situación desafiante, se intervenga con el objetivo de proporcionar ayuda a la o él párvulo, reducir el riesgo para sí mismo (a) y otros.

2.-Toma de conocimiento de que las intervenciones serán realizadas con gradualidad y proporcionalidad, dependiendo de la etapa en que se encuentre.

3.-El apoderado se compromete a participar de una entrevista con profesionales del colegio cuando se le cite a propósito de una situación desafiante, además de apoyar al establecimiento en la contención del estudiante y luego reintegrarlo a sus actividades, en caso que el apoderado desee, o se evidencia que el estudiante no se encuentre en condiciones de incorporarse a sus actividades, el apoderado podrá retirarlo de la jornada escolar y reincorporarlo al día siguiente.

4.- El apoderado se compromete a seguir las sugerencias que le pueda dar el equipo multidisciplinario del establecimiento, para determinar la necesidad de derivar a una atención especializada por profesionales y especialistas indicados para el niño o niña.

5.-Reconocer como equipo a los profesionales del colegio que preferentemente poseen las capacidades y herramientas para contener al párvulo.

6.-Identificar a un familiar o persona significativa a la cual recurrir si es necesaria una contención adicional.

7.-En caso de ser necesario se podrá exponer y acordar con el apoderado una reducción de jornada hacia el párvulo, con el objetivo por ejemplo de desarrollar una adaptación gradual al espacio educativo, entre otras.

Conocer a los estudiantes:

a) Profesional PIE que trabaje con el niño (a), educadora diferencial, fonoaudióloga, psicóloga y/o terapeuta educacional, desarrollaran estrategias para trabajar con la diversidad, incorporando los elementos relevantes informados por los apoderados, estímulos, texturas que generen situaciones desafiantes en el niño (a).

Reconocer señales previas:

c) Los apoderados deberán informar oportunamente al colegio de las condiciones y tratamientos que pudiesen representar una mayor probabilidad de desregulación emocional y conductual, así como de eventos

desencadenantes y señales previas comunes en él o la estudiante. Estas condiciones incluyen la condición del espectro autista y trastornos ansiosos o depresivos, entre otras.

- d) Los docentes y equipo tendrán presente “indicadores emocionales” que anteceden a una posible des situación desafiante: Mayor inquietud, irritabilidad, ansiedad o desatención de lo habitual o aislamiento factores personales y/o detonantes previamente informados. (Cambio de rutina familiar, duelo, conflictos en general, etc.

Reconocer elementos del entorno:

- a) Los(as) apoderados(as) informarán si existen factores del ámbito personal o familiar que puedan predisponer a la situación desafiante: Alteración del sueño, episodios de enfermedad del (a) estudiante o personas cercanas, cambios importantes en estructura familiar, desregulaciones antes de llegar al colegio.

Tanto los padres como los apoderados deberán informar e ir reconociendo los elementos y /o estímulos que pudieran gatillar desregulación emocional en el estudiante, para anticipar una crisis (Estímulos intensos y/o sostenidos, cambios importantes en la rutina y/o nivel de exigencia, en este contexto tanto los apoderados como el equipo educativo se deberá reunir previa alguna actividad en el establecimiento en que se pudiera exponer al niño a algún estímulo que altere su estabilidad emocional, evitando así una crisis.

Objetivos del protocolo:

- A. Proporcionar ayuda
- B. Reducir el riesgo
- C. Conectar con los recursos de apoyo _

Etapas inicial: Cuando hemos intentado un manejo general sin resultado positivo, pero no se ve un riesgo para el estudiante o terceros(as).

Etapas de aumento: Cuando hay ausencia de controles inhibitorios cognitivos y se ve un riesgo para el(la) párvulo o terceros(as)

Etapas de riesgo: Cuando se observa un descontrol y un riesgo inminente para el(la) estudiante o terceros(as).

Estrategias generales ante manejo de situaciones desafiantes:

- a. Mantener la calma.
- b. Utilizar una voz tranquila.
- c. Utilizar un lenguaje claro, preciso, conciso y ajustado al interlocutor.
- d. Manejar el lenguaje corporal para transmitir serenidad.
- e. No atribuir mala intención.
- f. Dar espacio para que él o la estudiante dé a conocer lo que le pasa.
- g. Aceptar y reconocer los sentimientos
- h. Permitir momentos de soledad o descanso si lo necesita, sin dejar de supervisar.
- i. Redirigir la atención hacia alguna actividad que le pueda parecer motivadora.
- k.- Reforzar positivamente, sobre la base de sus intereses, la utilización de formas socialmente positivas de expresar necesidades.

Estrategias básicas para la etapa inicial

Ofrecer más de una alternativa como las que siguen, de modo que el(la) estudiante pueda elegir:

- a. Cambiar la actividad, la forma o los materiales, a través de los que se está llevando a cabo la actividad.
- b. Usar rincones con elementos de juego en donde permanezcan y donde pueda recibir atención y monitoreo de un adulto hasta que se reestablezca a su estado original.
- c. Utilizar el conocimiento sobre sus intereses, cosas favoritas, hobbies u objeto de apego.
- d. Permitir salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado anticipadamente que le facilite el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente, y en el cual pueda contar con supervisión.
- e. Intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarlo y que puede, si lo desea, relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio.
- f. Procurar tener en el colegio un objeto de apego, cuando es pertinente conforme edad o diagnóstico conocido.
- g. Guiar ejercicios de relajación y/o respiración consciente.

Estrategias para incorporar en la etapa de aumento y de riesgo

a) Acompañar al estudiante sin intervenir de manera invasiva.

b) Avisar al equipo para favorecer la disponibilidad de un(a) adulto(a) preferente para la contención de ese estudiante en particular y un(a) acompañante externo(a) que permanezca alejado(a), pero pueda coordinar información. De este modo, idealmente existirán tres adultos(as) a cargo de la situación:

- 1.-Encargado(a) de la contención, educadora de párvulo y/o educadora diferencial del estudiante.
- 2.-Educador(a), que actúa como acompañante interno de resguardo, Técnico y/o profesional pie que se encuentre disponible, y que realice intervención al párvulo.
- 3.-Acompañante externo(a), que actúa como coordinador, profesional pie, convivencia escolar, secretaria y/o profesional de Enfermería.

c) Ofrecer alternativas como las siguientes:

- 1.-Acompañar a un lugar que ofrezca calma o regulación sensorial.
- 2.-Expresar lo que le sucede o cómo se siente, en un espaciódiferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda.
- 3.-Conceder un tiempo de descanso cuando la situación haya cedido.

a) Procurar que el ambiente al que se desplace el estudiante sea seguro, tranquilo, sin aglomeraciones, y sin estímulos intensos ni similares a los que desencadenaron la situación desafiante.

b) En caso de extremo riesgo para el (la) estudiante u otras personas, el(la) encargado(a) de la contención, utilizará técnicas apropiadas para inmovilizar al(la) estudiante, tales como acción de mecedora o abrazo profundo.

c) El acompañante externo se comunicará con la familia del(la) estudiante, vía contacto telefónico u otro medio de comunicación telefónica, (en caso de no tener respuesta), solicitando que se hagapresente en el colegio el(a) adulto(a) de confianza, y se conducirá al estudiante a la oficina del EquipoPsicoeducativo a la espera de su llegada.

d) Si la situación se mantiene a la llegada del(la) adulto(a) de confianza, este continuará la intervención junto al encargado interno de la contención.

e) El equipo o profesional que acompañe al párvulo, ofrecerán entrevistas y comunicación directa con profesionales externos(as) para coordinar acciones de apoyo pertinentes.

Acciones posteriores a la regulación emocional

- a) Asegurarse que el párvulo ya está en calma, y que es el momento oportuno para abordar los pasos que siguen. Construir acuerdos, con una comunicación siempre acorde a la etapa evolutiva y su condición, como una forma de entregar estrategias para situaciones futuras. En caso que el párvulo, se haya retirado con los padres, se puede realizar la retroalimentación al regreso del niño (a) al establecimiento.
- b) La educadora que acompaña al nivel evaluará el impacto de la situación en los otros estudiantes y ejecutará una instancia de contención y reparación con el grupo de estudiantes que haya resultado afectado, en compañía de profesionales PIE y/o convivencia escolar.
- c) En caso de estudiantes que estén sufriendo situaciones desafiantes de manera recurrente, la educadora el (la) profesor diferencial del nivel y/o coordinadora PIE podrán solicitar constancia y coordinación de apoyo (s) externos que permitan al colegio confirmar que el (la) estudiante está recibiendo la atención que necesita, y que están garantizados sus derechos.

ACTA DE ACUERDO DE RESPUESTA A SITUACIONES DESAFIANTES

Yo..... apoderado(a) de.....

estudiante del curso,, autorizo a que, en caso de una situación desafiante, se intervenga a mi hijo (a) con el objetivo de proporcionarle ayuda, reducir el riesgo para sí mismo(a) y otros(as) y coordinar con recursos de ayuda; y consiento a la utilización de la información de este documento para dichos fines.

Estoy informado(a) del protocolo y que estas intervenciones serán realizadas con gradualidad y proporcionalidad, dependiendo de la etapa de desregulación que se esté viviendo, pudiendo llegar a la contención física en caso de riesgo.

También me comprometo a participar de las entrevistas con profesionales del colegio cuando se me cite a propósito de una situación desafiante y para determinar la necesidad de derivar a una atención especializada.

Personas del colegio preferentes para la contención:

Nombre	Cargo

Familiar o persona significativa a la cual recurrir si es necesaria una contención adicional:

Relación	Nombre	Teléfono	Correo Electrónico

Profesionales con los cuales autorizo el contacto y coordinación de ser necesario:

Profesión	Nombre	Teléfono	Correo Electrónico

Apoderado(a)

Educadora del nivel

Coordinadora PIE

Autorización para reducción de jornada escolar

Yo _____, Rut _____ Apoderado/a de _____ estoy de acuerdo y autorizo a que mi hijo, asista al establecimiento, desde las _____ hasta las _____ hrs, a partir del presente año, esta decisión se irá evaluando con el equipo multidisciplinario del establecimiento, durante el proceso escolar, visualizando el tiempo o periodo que sea necesario. Esta medida se encuentra enmarcada en las disposiciones de flexibilización y diversificación establecida en el Decreto N° 83 de 2015, o del plan de acompañamiento de acuerdo con el decreto N° 67 de 2018.

Fundamentación:

Observaciones:

Coordinadora PIE

Apodero/a

Educatra Diferencial y del nivel